

**EN LO PRINCIPAL:** PRESENTA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO. **EN EL PRIMER OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS. **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** TÉNGASE PRESENTE. **EN EL TERCER OTROSÍ:** SOLICITA ACTUALIZAR SNIFA.

## SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Matías Rodríguez y Jorge Giacaman, ambos en representación de Antonio Bellet Renta SpA (“**Antonio Bellet**”), Rol Único Tributario N° [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en Rosario Norte N° 555, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, al Fiscal Instructor de la Superintendencia del Medio Ambiente (“**SMA**”) respetuosamente decimos:

Que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“**LOSMA**”), venimos, dentro de plazo, a presentar un programa de cumplimiento simplificado respecto de los cargos formulados a mi representada mediante la Res. Ex. N°1/Rol D-047-2020, de fecha 23 de abril de 2020 (la “**Resolución de Cargos**”), en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-047-2020 seguido en contra de mi representada por eventuales incumplimientos asociados a la Faena de Construcción Apart Hotel Comercio (el “**Proyecto**”), ubicado en calle Antonio Bellet N° 126, comuna de Providencia.

Este programa de cumplimiento se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/ 2012, del Ministerio de Medio Ambiente (“**Reglamento**”), y, en particular, en lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por la Resolución Exenta N° 1270, de fecha 03 de septiembre de 2019 de la SMA (“**Guía**”), y en los términos que se exponen a continuación:

### **I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO.**

El Proyecto consiste en la construcción de un edificio de 12.650 m2 de 17 pisos y 4 subterráneos, sectorizados con estacionamientos desde el -1 al -4. Dicho edificio comprende, además, salones de conferencia y otras instalaciones. Se ubica específicamente en calle Antonio Bellet N° 126 y 134, comuna de Providencia.

### **II. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.**

Con fecha 23 de abril de 2020, la SMA formuló cargos por los siguientes hechos, actos u omisiones detallados en el resuelvo primero de la Resolución de Cargos, que se reproduce a continuación:

1. *La obtención, con fecha 23 de enero de 2019, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de **75 dB(A)**, medición efectuada en horario diurno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona III.*

De acuerdo al precitado resuelvo primero, aquello constituye una infracción a la Tabla N° 1 del

D.S. 38/2011 del MMA, Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que Indica, que establece los límites de los niveles de presión sonora corregida medidos en el lugar que se encuentre el receptor.

Conforme a lo expresado en la Resolución de Cargos, el hecho infraccional fue imputado conforme al artículo 35 letra h) de la LOSMA. Asimismo, fue clasificado como constitutivo de infracción leve, de conformidad al artículo 36 N°3 de la LOSMA.

### **III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE OPORTUNIDAD, DE CONTENIDO Y CRITERIOS DE APROBACIÓN.**

El programa de cumplimiento constituye uno de los instrumentos de incentivo al cumplimiento que contempla la LOSMA, cuyos requisitos y contenidos se encuentran establecidos en el Reglamento.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, el programa de cumplimiento corresponde al *“plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique.”*

Así, para que éste sea aprobado por la SMA, debe cumplir con requisitos de oportunidad y de contenido, así como ajustarse a los criterios de aprobación, cuyo cumplimiento se acredita a través de la entrega de información precisa, verídica y comprobable, según se pasa a exponer.

#### **1. El programa de cumplimiento se presenta en la oportunidad legal.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA y el artículo 6° del Reglamento, el presente programa de cumplimiento se presenta dentro de plazo, en consideración al término original de 10 días hábiles, que fue ampliado de oficio en 5 días hábiles, de acuerdo al resuelto IX de la Resolución de Cargos.

#### **2. Ausencia de impedimentos para presentar programa de cumplimiento.**

El artículo 42 de la LOSMA, como asimismo el artículo 6° del Reglamento, contemplan los impedimentos para la presentación de un programa de cumplimiento, los cuales no concurren en el presente caso, en atención a las siguientes circunstancias:

- Antonio Bellet no se ha sometido a un programa de gradualidad de la normativa ambiental respecto de la infracción imputada.
- Antonio Bellet no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA.
- Antonio Bellet no ha presentado con anterioridad un programa de cumplimiento respecto del Proyecto.

#### **3. Cumplimiento de los requisitos del programa de cumplimiento.**

Para dar cabal cumplimiento a los requisitos del programa de cumplimiento, se expone y acredita,

sistematizadamente la información y antecedentes en que se funda esta presentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA, el Reglamento y la Guía.

Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del programa de cumplimiento a que se refiere el artículo 9º del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

Estos antecedentes se presentan en el formato establecido y recomendado por la SMA conforme a lo expresado en el Anexo N° 1 de la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por Infracción a la Norma de Emisión de Ruidos, que se presenta a continuación:

<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011</b>			
<b>1. IDENTIFICACIÓN:</b>			
▪ <b>Nombre empresa o persona natural:</b>	Antonio Bellet Renta SpA		
▪ <b>Rut empresa o persona natural:</b>	[REDACTED]		
▪ <b>Nombre representante legal:</b>	Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos		
▪ <b>Domicilio representante legal:</b>	Rosario Norte N° 555, piso 14, comuna de Las Condes		
▪ <b>Rol Procedimiento Sancionatorio:</b>	D-047-2020		
▪ <b>Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</b>	Actualmente los equipos, máquinas o actividades que generan ruido en la obra corresponden, en general, a: golpes de martillo; uso del rotomartillo; esmeril angular de 7" y 4.5"; vibradores de inmersión; demoledor de 5 y 10kg; taladros; cincelador; hidrolavadora, sierra circular, pistola hilti. El plano simple se acompaña en el <b>Otrosí</b> de esta presentación.		
▪ <b><u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u></b>  En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	<b>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</b>	[REDACTED]	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección [REDACTED]
	<b>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</b>		
<b>2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:</b>			
Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.			
<b>Hecho que se estima constitutivo de infracción</b>			
1. La obtención, con fecha 23 de enero de 2019, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de <b>75 dB(A)</b> , medición efectuada en horario diurno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona III.			
<b>Norma de Emisión</b>			
D.S.38/2011 MMA, Título IV, artículo 7:			

“Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1”:

Zona	De 7 a 21 horas
III	65

### 3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado molestias en el receptor denunciante por el ruido generado por motivo de la infracción.

### 4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1	Instalación de pantalla acústica
<p><b>Acciones</b>  <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en</p>	

	<p>evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b> Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p><b>\$4.062.880 + IVA</b></p>
<p><b>Medios de Verificación</b> Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p><b>Comentarios</b> Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>El término de la construcción y ejecución de la pantalla acústica fue antes de la notificación de la Formulación de Cargos, después de la fiscalización y medición de nivel de presión sonora realizada el día 23 de enero de 2019.</p> <p>Se instaló una pantalla acústica sobre el medianero sur del Proyecto. Dicha medida fue adoptada para atenuar los ruidos producidos durante la etapa de excavación y perforación de pilas. A medida que el edificio fue creciendo, esta pantalla fue retirada en Enero de 2020 por interferir con la con la proyección del edificio mismo, ya que junto al medianero va un muro que separa las terrazas de los departamentos del segundo piso con el edificio vecino. De este modo, la acción descrita estaba concebida para mitigar los ruidos propios de la fase temprana de construcción y cumplió su finalidad en ese entonces.</p>
<p><b>N° Identificador</b></p>	<p><b>2 Caseta acústica para bomba de hormigón</b></p>

#### Acciones

Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.

- Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
- Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
- Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de  $R_w = 26$  dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
- Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.

	<input type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b>	
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$800.000 + IVA (valor referencial)	
<b>Medios de Verificación</b> <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</b> <input type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</b> <input type="checkbox"/> <b>Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</b>	
<b>Comentarios</b> <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Dicha acción, si bien se encuentra ejecutada, se acreditará con posterioridad a la aprobación del programa de cumplimiento, específicamente en el informe final del mismo, que la bomba de hormigón cuenta con caseta de aislación acústica, debidamente instalada, con los requerimientos especificados.	
<b>N° Identificador</b>	<b>3</b>	<b>Termopanel en el departamento de denunciante o equivalente</b>
<b>Acciones</b> <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m <sup>2</sup> , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.  <input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m <sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.  <input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m <sup>3</sup> . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.  <input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.  <input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.	

	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b></p>
<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b> Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>\$800.000+ IVA</p>
<p><b>Medios de Verificación</b> Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</b></p>
<p><b>Comentarios</b> Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Acción por ejecutar. Se ofrecerá a la denunciante la instalación de ventanas de termopanel en todas las ventanas del departamento de que tengan vista a la obra, el cual se encuentra ubicado en Antonio Bellet N° 90. En caso que la denunciante no</p>



	quiera la instalación de termopanel, o bien, no conteste o no sea habida, se ofrecerá dicha instalación a vecino con ubicación equivalente en el edificio. Dicha acción se acreditará en el informe final del presente programa de cumplimiento.	
<b>N° Identificador</b>	<b>4</b>	<b>Biombos acústicos móviles para corta de materiales</b>
<b>Acciones</b> <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m <sup>2</sup> , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.  <input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m <sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.  <input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m <sup>3</sup> . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.  <input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.  <input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.  <input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.  <input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.  <input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.  <input type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de	

	<p>ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>	
<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b> Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>\$600.000 + IVA</p>	
<p><b>Medios de Verificación</b> Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>	
<p><b>Comentarios</b> Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Acción por ejecutar. Se instalarán pantallas móviles tipo biombo con aislación acústica, para efectos de mitigar trabajos puntuales que emiten ruido, como el uso del cincelador para picar hormigón, esmeril para cortar fierro, entre otras maquinarias móviles. Dicha acción se acreditará en el informe final.</p>	
<p><b>N° Identificador</b></p>	<p>5</p>	<p>Medición de ruido por una ETFA</p>
<p><b>Acción y descripción de la Acción</b> (Acción obligatoria).</p>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una <b>Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)</b>, debidamente autorizada por la Superintendencia, <b>conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA</b>, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	

<b>Plazo de Ejecución de la acción</b> <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	<b>20 UF (referencia valor de mercado ETFA).</b>	
<b>Medios de Verificación.</b>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
<b>Comentarios.</b>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	
<b>N° Identificador</b>	<b>6</b>	<b>Carga del Programa de Cumplimiento en el SPDC</b>
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.	
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
<b>Comentarios.</b>	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
<b>N° Identificador</b>	<b>7</b>	<b>Reporte final</b>
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones	

	comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	<b>10</b> días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Comentarios.</b>	<p><b>(i) Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p><b>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p><b>(iii) Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

**POR TANTO,** en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA y los artículos 6° y siguientes del Reglamento,

**SOLICITAMOS A UD.,** tener por presentado y aprobar el presente programa de cumplimiento, decretando la suspensión del procedimiento de sanción y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.



**PRIMER OTROSÍ:** Solicitamos a Ud. tenga por acompañados a esta presentación, los siguientes antecedentes, los cuales además de apoyar la presentación del Programa de Cumplimiento, cumplen lo ordenado en el **requerimiento de información** contenido en el resuelvo VIII de la Res. Ex. N°1/Rol D-047-2020:

1. Copia autorizada de la escritura pública donde consta nuestra personería para representar a Antonio Bellet Renta SpA.
2. Estados Financieros Anuales de Antonio Bellet Renta SpA, correspondientes al ejercicio 2019.
3. Plano simple que muestra la ubicación de los instrumentos y maquinarias generadoras de ruido, orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos, y las dimensiones del lugar donde se emplazan.
4. Listado de maquinaria utilizada en el Proyecto.
5. Indicación del horario de hormigonado de la obra, cantidad y horario de uso de camiones mezcladores.
6. Imágenes de instalación de medidas de control acústico.
7. Facturas por la instalación de medidas de control acústico.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Sin perjuicio de las acciones y metas propuestas, se hace presente que esta parte

está llana a incorporar cualquier otra que pueda sugerir la SMA al respecto, con miras a obtener la aprobación del programa de cumplimiento. Se solicita especialmente que se tenga presente que lo propuesto ha sido considerando las enormes dificultades inherentes al contexto de la pandemia en curso, lo que no obsta a que esta parte tiene amplia disposición para colaborar con la SMA e incorporar otras acciones que ésta considere apropiadas para el cumplimiento de la Norma de Ruidos.

**TERCER OTROSÍ:** Se hace presente que esta parte no ha podido conocer el detalle de los antecedentes de la fiscalización que dio lugar al presente procedimiento, puesto que el Informe de Fiscalización DFZ-2019-1208-XIII-NE, el cual contiene el Acta de Inspección Ambiental de fecha 23 de enero de 2019 y sus respectivos anexos, no se encuentra disponible en la plataforma del SNIFA, así como tampoco el rol del correspondiente expediente sancionatorio. Por ello, se solicita actualizar dicho sistema para incorporar la información correspondiente y poder eventualmente considerar acciones o metas adicionales, en caso de que existan antecedentes relevantes que puedan justificar complementar con mayor detalle el presente programa de cumplimiento.

	
Matías Rodríguez Antonio Bellet Renta SpA	Jorge Giacaman Antonio Bellet Renta SpA

RAUL UNDURRAGA LASO

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO  
MAC - IVER 225 - OF. 302

20721

mc. -

REPERTORIO N° 5338-17

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES

Antonio Bellet Renta SpA

+++++

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho de Agosto del año dos mil diecisiete, ante mí, RAUL UNDURRAGA LASO, abogado y Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría número Veintinueve, de este domicilio, calle Mac Iver número doscientos veinticinco, oficina número trescientos dos, Comparecen: don Matías Rodríguez Arnal, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número [REDACTED]

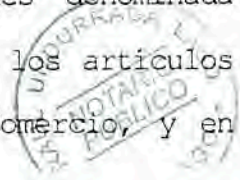
[REDACTED] y don Erwin Merino Seguel, chileno, casado, ingeniero en ejecución, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos actuando en representación, según se acreditará, de Compass Group Chile Inversiones II Limitada y Compañía en Comandita por Acciones, rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] y de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos, rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en esta ciudad, Avenida Rosario Norte número quinientos cincuenta y cinco, piso catorce, comuna de Las Condes. Los comparecientes mayores de edad quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen: PRIMERO:

Constitución de sociedad por acciones. Por el presente instrumento Compass Group Chile Inversiones II Limitada y Compañía en Comandita por Acciones viene en constituir una sociedad por acciones denominada "Antonio Bellet Renta SpA" de acuerdo a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos veinticuatro y siguientes del Código de Comercio, y en



subsidio, por las disposiciones de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, su Reglamento y las disposiciones legales que le sean aplicables, en todo aquello que no esté contemplado en los siguientes estatutos: **ESTATUTOS "ANTONIO BELLET RENTA SPA"**. **TÍTULO PRIMERO. DEL NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN.** **Artículo Primero:** El nombre de la sociedad es "Antonio Bellet Renta SpA". **Artículo Segundo:** El objeto de la sociedad es: /a/ La compra, venta, adquisición, enajenación, comercialización, arrendamiento, explotación e inversión en toda clase de bienes inmuebles, y la administración de dichos bienes y sus frutos, ya sea por cuenta propia o ajena; /b/ La construcción de toda clase de edificaciones, establecimientos y, en general, la ejecución de toda clase de obras civiles, en todas sus etapas, por cuenta propia o ajena y la realización de todos los actos y contratos encaminados a la construcción de tales obras y a la explotación de las mismas, incluso bajo la forma de ventas, permutas y otros títulos traslaticios; /c/ La obtención de rentas de bienes raíces en virtud de su arrendamiento, subarrendamiento, usufructo y cualquiera otra forma de cesión del uso o goce temporal; /d/ La realización de inversiones en toda clase de bienes muebles, sean éstos corporales o incorporales, incluyendo la adquisición de acciones de sociedades anónimas, derechos en sociedades de personas, debentures, bonos, efectos de comercio, cuotas de fondos de inversión, cuotas de fondos mutuos y toda clase de valores mobiliarios e instrumentos de inversión y la administración de estas inversiones y sus frutos. **Artículo Tercero:** La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Santiago, dentro del territorio jurisdiccional de los juzgados de letras en lo civil con asiento en la comuna de Santiago, sin perjuicio de que podrá establecer oficinas, filiales, agencias o sucursales en otros lugares del país o en el extranjero. **Artículo Cuarto:** La duración de la sociedad será indefinida. **TÍTULO SEGUNDO. DEL CAPITAL.** **Artículo Quinto:** El capital de



**RAUL UNDURRAGA LASO**

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO  
MAC - IVER 225 - OF. 302

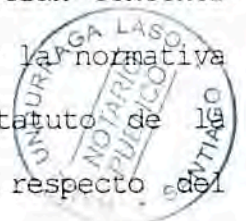
20722

la sociedad es la suma de **un millón pesos**, dividido en **mil** acciones ordinarias, nominativas, de única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, sin perjuicio de las modificaciones del capital y valor de las acciones que se produzcan de pleno derecho en conformidad con la ley. Las acciones podrán pagarse en dinero efectivo o en otros bienes.

**Artículo Sexto:** La sociedad considera como sus accionistas a quienes figuren como tales en el Registro de Accionistas, en el cual se practicarán las anotaciones indicadas en el artículo cuatrocientos treinta y uno del Código de Comercio, o aquél que lo modifique o reemplace. Los accionistas sólo serán responsables hasta el monto de sus respectivos aportes en la sociedad y podrán ejercer sus derechos de tales, sólo respecto de las acciones que tengan totalmente pagadas. El registro de accionistas podrá llevarse por cualquier medio, siempre que éste ofrezca seguridad de que no podrá haber intercalaciones, supresiones u otras adulteraciones que puedan afectar su fidelidad, y que, además, permita el inmediato registro o constancia de las anotaciones que deban hacerse y estará, en todo tiempo, disponible para su examen por cualquier accionista o administrador de la sociedad.

**Artículo Séptimo:** Las acciones serán emitidas sin imprimir láminas físicas de los títulos representativas de ellas. Los administradores, a solicitud del accionista, deberán emitir un certificado acreditando la titularidad, número de sus acciones y las prendas u otros gravámenes constituidos sobre ellas, si correspondiere, que se encuentren debidamente inscritas en el registro de accionistas. **Artículo Octavo:**

La enajenación de acciones se hará mediante un traspaso firmado por el cedente y el cesionario, ante un Notario Público o ante dos testigos mayores de dieciocho años. Los traspasos de acciones deberán contener una declaración del cesionario en el sentido que conoce la normativa legal que regula las sociedades por acciones, el estatuto de la sociedad y las protecciones que éste pueda contener respecto del





interés de los accionistas. La cesión de acciones producirá efectos respecto de la sociedad y terceros desde que se inscriba en el registro de accionistas en vista del contrato de cesión. **Artículo Noveno:** El capital social y sus posteriores aumentos, deberán quedar totalmente suscritos y pagados en el plazo que acuerden los accionistas en estos estatutos o en los respectivos aumentos de capital posteriores. En caso de no señalarse plazo, regirá un término de un año para la suscripción y pago del respectivo aumento de capital, contado desde la fecha del instrumento o junta de accionistas en que se haya acordado dicho aumento de capital. Si no se pagare oportunamente al vencimiento del plazo correspondiente, el capital social quedará reducido al monto efectivamente suscrito y pagado. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado gozarán de los mismos derechos que gozan las acciones totalmente pagadas, salvo en lo relativo a la participación que les corresponda en los beneficios sociales y en las devoluciones de capital, casos en los que concurrirán en proporción a la parte pagada. **Artículo Décimo:** Salvo acuerdo en contrario de la junta de accionistas, será obligatorio ofrecer preferentemente a los accionistas las acciones de pago emitidas por la sociedad. **TÍTULO**

**TERCERO. DE LA ADMINISTRACIÓN.** **Artículo Décimo Primero:** La administración de la sociedad, su representación judicial y extrajudicial y el uso de la razón social corresponderán a Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos, quien podrá ejercerla personalmente por medio de sus representantes o a través de uno o más delegados cuya designación y remoción deberá efectuarse por escritura pública, quienes ejercerán aquellas facultades que expresamente se les deleguen. El administrador tendrá las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones, de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el giro.

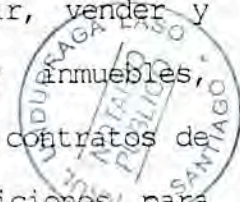
**RAUL UNDURRAGA LASO**

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO  
MAC - IVER 225 - OF. 302

20723

[REDACTED]

social. Por vía ilustrativa, se deja testimonio que las facultades del administrador comprenden, entre otras, las siguientes: /a/ Suscribir los contratos de trabajo de los trabajadores de la sociedad y ponerles término; /b/ Celebrar contratos de arrendamiento, subarriendo, transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, comisión y de cualquier otra especie que se relacionen directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlos y, al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes; /c/ Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles corporales o incorporeales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos u otros, instrumentos financieros de renta variable, de renta fija y de intermediación financiera, tales como cuotas de fondos de inversión, depósitos bancarios a plazo, instrumentos del Banco Central de Chile, letras hipotecarias, bonos de empresas, instrumentos derivados, cuotas de fondos mutuos, forwards, ventas cortas, pactos y, en general, otros valores mobiliarios disponibles en el mercado, en la República de Chile y en el extranjero, y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, como asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras en relación con los mismos, tanto en Chile como en el extranjero, pudiendo constituir prendas, incluso con cláusula de garantía general y pactar prohibiciones de gravar y enajenar sobre toda clase de bienes muebles sociales, sean éstos valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporeales, todo lo anterior a fin de garantizar obligaciones de la propia sociedad; /d/ Comprar, adquirir, vender y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, corporales o incorporeales y derechos sobre éstos, celebrar contratos de promesa sobre ellos, gravarlos con hipotecas y prohibiciones para



garantizar obligaciones sociales, incluso con cláusula de garantía general; /e/ Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito o de crédito y cuentas de ahorro; contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito o de sobregiro, en moneda nacional o extranjera, con o sin interés, con instituciones bancarias, financieras y particulares, en forma de mutuo, avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente, crédito documentario o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar, endosar y aceptar los contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio, títulos de crédito y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente; hacer y retirar valores en custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera, incluyendo la apertura de cartas de crédito y acreditivos; /f/ Administrar las cuentas corrientes bancarias de que la sociedad sea titular, pudiendo girar y sobregirar en ellas; depositar, cobrar, hacer protestar, revalidar, cancelar, girar y endosar cheques en dominio, garantía o cobranza; retirar talonarios de cheques y solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes; encomendar comisiones de confianza y dar instrucciones a bancos particulares o estatales o instituciones financieras, nacionales o extranjeras; efectuar depósitos en dinero, entregar valores o efectos en custodia y retirarlos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; /g/ Realizar operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, presentar, firmar y tramitar registros de importación y/o exportación, presentar solicitudes anexas y cartas explicativas, retirar mercaderías de las aduanas, endosar y retirar conocimientos de embarque, suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile u otras autoridades o reparticiones, solicitar la modificación de las

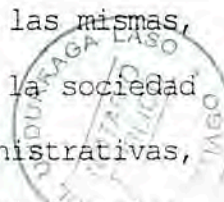
**RAUL UNDURRAGA LASO**

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO  
MAC - IVER 225 - OF. 302

20724



condiciones bajo las cuales se hubiere autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo el sistema de cobertura diferida u otro; /h/ Aceptar la constitución de toda clase de prendas, hipotecas y gravámenes en favor de la sociedad, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos y/o escrituras públicas o privadas que fueren pertinentes; /i/ Cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier motivo o título por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; /j/ Aceptar y efectuar daciones en pago, pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar o recibir rendiciones de cuentas; cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad, extinguir y novar obligaciones, darlas por extinguidas y alzar y cancelar toda clase de prendas, hipotecas o cualquier otra caución o gravamen constituido en favor de la sociedad para la seguridad de sus créditos; /k/ Girar, aceptar, endosar en cobranza, garantía o en dominio, acordar liberaciones de protesto y protestar, letras de cambio, pagarés y toda clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera; /l/ Representar a la sociedad ante toda clase de organismos de previsión, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Seguro Social, Instituciones de Salud Previsional, Isapres, Instituto de Normalización Previsional y ante la Dirección o Inspecciones Comunes o Regionales del Trabajo y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con las actividades laborales, de previsión y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; /m/ Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades y entidades políticas, administrativas, municipales, organismos de Derecho Público, fiscales o semi-fiscales,

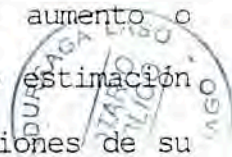


como es el caso de las siguientes que se indican a título ilustrativo y sin que constituya limitación, Banco Central de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República, Superintendencias, Ministerios, Subsecretarías, Gobernaciones, Intendencias, Municipalidades, etc., pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; /n/ Registrar y renovar la inscripción de marcas comerciales y patentes industriales y de invención, oponerse a su registro, solicitar nulidades y actuar con amplias atribuciones ante los organismos competentes y el Departamento de Propiedad Industrial del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; /ñ/ Entregar y/o retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria; /o/ Representar a la sociedad con las facultades de ambos incisos del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas; /p/ Concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier otro tipo de agrupaciones, que reúnan a empresas cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; /q/ Conferir mandatos especiales, judiciales o extrajudiciales, y revocarlos; delegar en todo o en parte sus facultades; y reasumir en cualquier momento; /r/ Representar a la sociedad en las Juntas de Accionistas o reuniones de socios de aquellas sociedades de las que la sociedad sea accionista o socia, con derecho a voz y voto, con las más amplias atribuciones; pudiendo designar Directores, Inspectores de Cuentas o Auditores Externos, acordar la reforma de sus estatutos, su terminación anticipada, su disolución y/o liquidación; /s/ Aceptar y ejecutar mandatos y comisiones, ya sean generales o especiales para administrar

bienes de terceros o celebrar cualquier clase de actos jurídicos, ya sea a nombre propio o ajeno; /t/ Concurrir, en representación de la sociedad, a la constitución de sociedades de cualquier tipo, tanto civiles como comerciales, sean anónimas, colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita por acciones o simple, asociaciones o cuentas en participación, etc., quedando expresamente facultado para estipular contratos de sociedad en los que, el otro socio o uno de los otros socios, accionistas o asociados, o su apoderado, sea el mismo mandatario; /u/ Aceptar y constituir fianzas, simples o solidarias, avales, solidaridad, y en general, toda clase de cauciones y garantías en favor o en contra de la sociedad. TÍTULO CUARTO. JUNTAS DE

ACCIONISTAS. **Artículo Décimo Segundo:** La junta de accionistas es el órgano máximo de la administración social y tendrá las más amplias atribuciones para adoptar todos los acuerdos que estime necesarios. Los accionistas se reunirán en juntas de accionistas para tratar cualquier materia que diga relación con la sociedad. Las resoluciones que las juntas adopten con arreglo a estos estatutos obligarán a los administradores y a los accionistas de la sociedad. **Artículo Décimo**

**Tercero:** Las juntas de accionistas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales. Sin que la enunciación que sigue sea limitativa, sino meramente ejemplar, corresponderá a la junta de accionistas adoptar acuerdos sobre las siguientes materias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente: la modificación de los estatutos sociales; la transformación de la sociedad en una de otra especie o tipo; la división de la sociedad o su fusión con otra; el establecimiento de un plazo de duración de la sociedad o su disolución anticipada; el aumento o disminución del capital social; la aprobación de aportes o estimación de bienes no consistentes en dinero; la adquisición de acciones de su propia emisión; la designación de fiscalizadores de la administración;



la aprobación de los balances sociales si lo estimare pertinente y toda otra materia o asunto que la ley o los presentes estatutos entregue a su conocimiento. En todo caso, ningún acuerdo de la junta de accionistas dará derecho a retirarse de la sociedad. **Artículo Décimo**

**Cuarto:** No se requerirá la celebración de las juntas antedichas, si la totalidad de los accionistas suscriben un instrumento a través del cual se pronuncien sobre una determinada materia que debe conocer la junta.

Si se refiere a la disolución, transformación, fusión o división de la sociedad, una reforma de sus estatutos o cualquier otra materia respecto de la cual la ley exija el otorgamiento o reducción a instrumento público, no se requerirá la celebración de junta de accionistas, si la totalidad de los accionistas suscriben una escritura pública en que conste tal modificación o acuerdo. **Artículo Décimo**

**Quinto:** Las juntas de accionistas serán convocadas mediante carta certificada enviada por los administradores a cada accionista, con a lo menos quince días corridos de anticipación a la fecha de la junta. Los accionistas podrán asistir personalmente, o bien, hacerse representar por otra persona a la que hayan otorgado por escrito un poder suficiente al efecto. Podrán celebrarse válidamente aquellas juntas a las que concurran la totalidad de las acciones suscritas, aun cuando se realicen fuera del domicilio social o no se hubieren cumplido las formalidades requeridas para su citación. **Artículo Décimo Sexto:** Las

juntas de accionistas se constituirán, en primera citación, con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, y en segunda, con las acciones que se encuentren presentes o representadas, cualquiera que sea el número. **Artículo Décimo Séptimo:** Todos los

acuerdos de las juntas de accionistas se adoptarán con el voto de la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto. **Artículo**

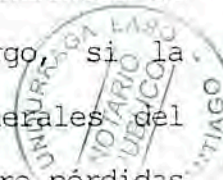
**Décimo Octavo:** En los casos de aumento de capital, la junta de accionistas deberá aprobar los aportes no consistentes en dinero y sus

**RAUL UNDURRAGA LASO**

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO  
MAC - IVER 225 - OF. 302

20726

estimaciones. **Artículo Décimo Noveno:** De las deliberaciones y acuerdos de las juntas de accionistas se dejará constancia en un libro de actas. Las actas serán firmadas por todos los asistentes, o por quienes los accionistas acuerden en la respectiva junta. Si alguno de ellos falleciere, se negare o estuviere imposibilitado, por cualquier causa, para firmar el acta correspondiente, el secretario de la reunión dejará constancia al final del acta de la respectiva circunstancia o impedimento. **Artículo Vigésimo:** La comunicación entre la sociedad y sus accionistas será por medio de cartas despachadas por correo certificado al domicilio que éstos tengan registrado en la sociedad, a través de Notario Público o bien por correo privado. **Artículo Vigésimo Primero:** Cada vez que sea necesario precisar en general a qué accionistas corresponde un determinado derecho social, se considerarán aquéllos que se encuentren inscritos en el registro de accionistas con cinco días hábiles de anticipación a aquél desde el cual puede ejercerse el derecho. **Artículo Vigésimo Segundo:** La sociedad podrá contratar con personas relacionadas a ella, sin tener que sujetarse a las disposiciones previstas en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. **TÍTULO QUINTO. DEL BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.** **Artículo Vigésimo Tercero:** Al treinta y uno de Diciembre de cada año la sociedad practicará un balance general y un estado de ganancias y pérdidas del respectivo ejercicio comercial. **Artículo Vigésimo Cuarto:** La junta de accionistas será soberana para acordar repartir dividendos definitivos sin estar sujeta a la obligación de repartir dividendos mínimos obligatorios. **Artículo Vigésimo Quinto:** Los dividendos se pagarán exclusivamente de las utilidades líquidas del ejercicio, o de las retenidas provenientes de balances aprobados por juntas de accionistas. Sin embargo, si la sociedad tuviere pérdidas acumuladas, las utilidades generales del ejercicio se destinarán primeramente a absorberlas. Si hubiere pérdidas





de un ejercicio, éstas serán absorbidas con las utilidades retenidas, de haberlas. **TÍTULO SEXTO. FISCALIZADORES DE LA ADMINISTRACIÓN.**

**Artículo Vigésimo Sexto:** No se requerirá la designación de auditores externos ni inspectores de cuentas, salvo que alguno de los accionistas lo solicite. En este último caso, la designación se efectuará con el fin que examinen la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros y le informen por escrito sobre el cumplimiento de este encargo en la próxima junta de accionistas. **TÍTULO SÉPTIMO. DISOLUCIÓN**

**Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.** **Artículo Vigésimo Séptimo:** La sociedad se disolverá por acuerdo de la junta de accionistas o por sentencia judicial ejecutoriada. **Artículo Vigésimo Octavo:** La sociedad no se disolverá por reunirse todas las acciones en manos de una sola persona.

**Artículo Vigésimo Noveno:** Disuelta la sociedad subsistirá como persona jurídica para los efectos de su liquidación, quedando vigentes sus estatutos, en lo que fuere pertinente. En este caso deberá agregarse a su razón social las palabras "en liquidación" **Artículo Trigésimo:**

Disuelta la sociedad, su liquidación se practicará por una o más personas designadas por la junta de accionistas, quienes la representarán judicial y extrajudicialmente y estarán premunidas de todas las facultades de administración y disposición que les confiera la junta de accionistas. La junta de accionistas que designe a los liquidadores podrá determinar que ellos sean remunerados y fijar la cuantía de la remuneración a que ellos tendrán derecho. **TÍTULO OCTAVO.**

**JURISDICCIÓN Y ARBITRAJE.** **Artículo Trigésimo Primero:** Toda dificultad o controversia que ocurra entre los accionistas en su calidad de tales o entre éstos y la sociedad o sus administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o durante su liquidación, o que tenga su origen en los estatutos, sea respecto de su validez, nulidad, inoponibilidad, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, efectos, terminación o que se relacione con los estatutos en cualquier forma, sea directa o

indirectamente, será resuelta en Chile mediante arbitraje por un árbitro carácter mixto, que no obstante actuar como arbitrador en cuanto al procedimiento, resolverá conforme a derecho, designado de común acuerdo por las partes y, a falta de acuerdo, el nombramiento se efectuará por la Cámara de Comercio de Santiago. Para efectos del eventual nombramiento del árbitro por parte de la Cámara de Comercio de Santiago, los accionistas confieren mandato especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago, para que, a solicitud escrita de cualquiera de los accionistas o de la sociedad, designe al árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes y Mediación de esa Cámara. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, y los accionistas y la sociedad expresamente renuncian a todos los recursos o instancias en contra de dicho fallo, con la sola excepción de los recursos respecto de los cuales no es legalmente procedente la renuncia. El árbitro estará expresamente facultado para resolver materias relativas a su competencia y/o jurisdicción. TÍTULO NOVENO. DISPOSICIÓN FINAL.



**Artículo Trigésimo Segundo:** En el silencio de estos estatutos se aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos cuatrocientos veinticuatro a cuatrocientos cuarenta y seis del Código de Comercio u otras que se dicten para las sociedades por acciones y, a falta de ellas, las especiales sobre sociedades anónimas cerradas, pero sólo en cuanto no se contrapongan a lo establecido en los estatutos. TÍTULO

DÉCIMO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. **Artículo Primero Transitorio:** El capital social, ascendente a la suma de un millón pesos de pesos dividido en mil acciones, todas ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, es suscrito y pagado íntegramente en este acto por Compass Group Chile Inversiones II Limitada y Compañía en Comandita por Acciones, esto es, mil acciones por un valor total de un millón pesos. SEGUNDO: Poderes Por el presente

instrumento y sin que forme parte de los estatutos sociales, Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos, en su calidad de administradora de "Antonio Bellet Renta SpA", en adelante la "Sociedad", viene en otorgar los siguientes poderes para representar a la Sociedad: **Poderes Clase A:** Se faculta a los señores Apoderados Clase A, para que dos cualesquiera de ellos, actuando conjuntamente, representen a la Sociedad con las facultades contenidas en las letras /a/ a la letra /u/, ambas inclusive, de la estructura de poderes establecida en el Artículo Décimo Primero de los estatutos sociales, sin limitaciones de ninguna clase. **Poderes Clase B:** Se faculta a los Apoderados Clase B, para que dos cualesquiera de ellos, actuando conjuntamente, representen a la Sociedad con las facultades contenidas en las letras c), f), g), h), i), k), l), m), n), ñ), o), p), r) y t) de la estructura de poderes establecida en el Artículo Décimo Primero de los estatutos sociales, sin limitaciones de ninguna clase. Asimismo, se faculta a los señores Apoderados Clase B, para que uno cualquiera de ellos, actuando conjuntamente con uno cualquiera de los señores Apoderados Clase A, representen a la Sociedad con las facultades contenidas en las letras a), b), c), e), f), g), h), i), k), l), m), n), ñ), o), p), r) y t) de la estructura de poderes establecida en el Artículo Décimo Primero de los estatutos sociales, sin limitación de ninguna clase. Se faculta a los señores Apoderados Clase A y a los Apoderados Clase B, para que, actuando en representación de la Sociedad, en la forma que se establece para cada clase, puedan delegar total o parcialmente la facultad contenida en la letra /r/ de la estructura de poderes establecida en el Artículo Décimo Primero de los estatutos sociales, sin limitaciones de ninguna clase. **TERCERO:**

**Designación de Apoderados.** Por el presente instrumento y sin que forme parte de los estatutos sociales, Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos, en su calidad de administradora de la

**RAUL UNDURRAGA LASO**

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO  
MAC - IVER 225 - OF. 302

20728

Sociedad, viene en designar a las personas que a continuación se indican como Apoderados Clase A y Clase B, para los efectos de la administración y representación de la Sociedad, quienes estarán investidos de las facultades asociadas a la clase de poder correspondiente, de conformidad con lo señalado en el acuerdo anterior:

Apoderados Clase A: Se designa Apoderados Clase A a los señores **Jaime de la Barra Jara, Jaime Munita Valdivieso, Matías Rodríguez Arnal y**

**Erwin Merino Seguel.** Apoderados Clase B: Se designa Apoderados Clase B

a los señores **Cristián Marcelo Mac Lean Ramírez, Isabel Rodríguez Onfray,**

**Rodrigo de la Maza Guzmán, Francisco Luco Victoriano y Jorge Fernando**

**Antonio Giacaman Chala.** TERCERO: Poder especial. Los comparecientes

otorgan un poder especial para que, uno cualquiera de los señores Víctor

Barros Echeverría, Andrea Constanza Rojas García y Santiago Gomez-Barris

Montero, representen a la Sociedad y a los comparecientes, según sea la

necesidad del caso, en la celebración y ejecución de los actos y

contratos que se indican a continuación: Adoptar y efectuar, sin

limitación ni exclusión de ninguna especie, todas aquellas resoluciones

y/o declaraciones necesarias para materializar los acuerdos adoptados

en el presente instrumento; otorgar las escrituras públicas o privadas

que sean necesarias para el total perfeccionamiento de los acuerdos

contenidos en esta escritura; realizar ante cualquiera entidad, sea

pública o privada, todos aquellos trámites, diligencias, actuaciones,

inscripciones y publicaciones necesarias para que se perfeccionen los

acuerdos a que se refiere esta escritura; conferir todas las

autorizaciones y mandatos que sean necesarios para tal objeto; realizar

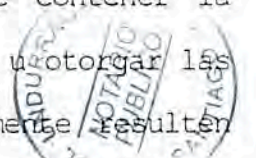
cualquier rectificación, complementación o aclaración que pudiere ser

necesaria en relación con los acuerdos adoptados en esta escritura, y

especialmente para corregir cualquier error que pudiere contener la

presente escritura pública y; para celebrar los contratos u otorgar las

escrituras declaratorias y complementarias que jurídicamente resulten



necesarias; Para sanear de conformidad con las disposiciones de la Ley diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve sobre Saneamiento de Vicios de Nulidad de Sociedades cualquier vicio de nulidad que pudiere adolecer la presente escritura y que de conformidad con el cuerpo legal antes citado sean susceptibles de sanearse, quedando especialmente facultados para otorgar las escrituras públicas y redactar los extractos respectivos, y para hacer las publicaciones e inscripciones a que se refiere el artículo tres de la Ley diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve. Los apoderados quedan facultados, en consecuencia, para sanear cualquier vicio formal que pudiere adolecer la presente escritura, entendiéndose por éstos aquellos vicios que consisten en el incumplimiento de alguna solemnidad legal o la falta de cumplimiento o el cumplimiento imperfecto de las menciones que la ley ordena incluir en esta escritura. Asimismo, los apoderados podrán subsanar los errores a que se refieren las letra a), b), c), d) y e) del artículo nueve de la Ley diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve citada, que pudiere contener la presente escritura pública, o el extracto inscrito o publicado de la misma. Dentro de este contexto los apoderados podrán corregir y en general completar, sin exclusión alguna, los datos que sean necesarios para la debida comprensión de la escritura pública o el extracto inscrito o publicado, según sea el caso. **CUARTO: Poder para actuar ante organismos públicos.** Quedan expresamente facultados los señores Cristian Mac Lean Ramírez, cédula de identidad número siete millones ciento setenta mil setecientos veinte guión dos, Francisco Javier Núñez Méndez, cédula de identidad número diecinueve millones seis mil quinientos diez guión tres, Rebeca Reiss Gigoux, cédula de identidad número diecinueve millones doscientos noventa y seis mil quinientos dieciocho guión siete, Josefa Valdivieso Osorio, cédula de identidad número dieciocho millones setecientos sesenta y siete mil novecientos diecinueve guión dos, Catalina Coddou Liendo, cédula de

**RAUL UNDURRAGA LASO**

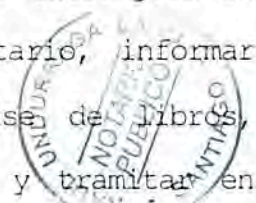
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

MAC - IVER 225 - OF. 302

20729

[REDACTED]

identidad número diecinueve millones doscientos noventa y seis mil ochocientos treinta y siete guión dos, Sebastián José Rosende Echavarri, cédula de identidad número diecinueve millones ochenta y un mil quinientos sesenta y seis guión ocho, Alejandro José Irarrázaval Diethelm, cédula de identidad número diecinueve millones setenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro guión nueve, Carlos Soublette Ruiz de Gamboa, cédula de identidad número diecinueve millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos nueve guion dos, y Cristian Ignacio Ibarboure Obrador, cédula de identidad número dieciocho millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos setenta guion uno; para que actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos y, en nombre y representación de la Sociedad, puedan realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios para la legalización del presente instrumento, en especial para requerir y firmar las inscripciones, anotaciones y, en general, todos los documentos que correspondan ante el Conservador de Bienes Raíces respectivo, así como para acudir a las oficinas del Servicio de Impuestos Internos de cualquier ciudad de Chile y Municipalidad respectiva y realizar todas las gestiones que correspondan, estando facultados para firmar, ingresar y tramitar todos los informes, documentos, declaraciones, formularios y sus anexos y cualquier otro documento necesario para cumplir plenamente las funciones delegadas. De esta forma los mandatarios podrán efectuar los trámites de iniciación de actividades, de obtención de certificado de inscripción en el rol único tributario del Servicio de Impuestos Internos, obtención de clave secreta de internet para operar ante el Servicio de Impuestos Internos, solicitar al Servicio de Impuestos Internos autorización para llevar contabilidad en moneda extranjera en los términos del artículo dieciocho del Código Tributario, informar modificaciones, solicitudes de timbraje de toda clase de libros, registros y documentos y, asimismo, firmar, ingresar y tramitar en



representación de la Sociedad cualquier informe, formulario o declaración que deba presentarse o tramitarse en el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, la Municipalidad respectiva, Dirección del Trabajo, instituciones de salud previsional públicas o privadas, mutuales de seguridad, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones y otras entidades previsionales, con facultades para suscribir presentaciones y solicitudes, así como acompañar documentos. Los mandatarios quedan facultados para delegar y reasumir en todo o en parte el presente poder cuantas veces lo estimen necesario. **QUINTO: Domicilio.** Para todos los efectos derivados del presente instrumento las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago. **SEXTO: Facultad al portador.** Se faculta al portador de una copia autorizada del extracto de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, anotaciones, subinscripciones y publicaciones que correspondan, y en general, para efectuar todos los trámites conducentes a la legalización de la Sociedad. **Personería.** La personería de don Matías Rodríguez Arnal y de don Erwin Merino Seguel para representar a Compass Group Chile Inversiones II Limitada y Compañía en Comandita por Acciones, consta de escrituras públicas de fechas diecisiete de octubre de dos mil once, diez de enero de dos mil catorce y tres de noviembre de dos mil dieciséis, todas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. La personería de don Matías Rodríguez Arnal y de don Erwin Merino Seguel para representar a Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos, consta de escritura pública de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. Las mencionadas personerías no se insertan por ser conocidas de las Partes y del Notario que autoriza.- **CERTIFICACION NOTARIAL:** El Notario Público de esta ciudad, que autoriza, certifica que la presente escritura se encuentra otorgada de acuerdo a la Ley.-

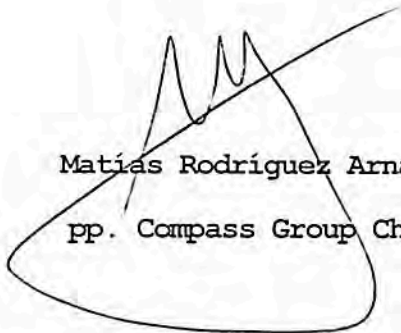
RAUL UNDURRAGA LASO

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

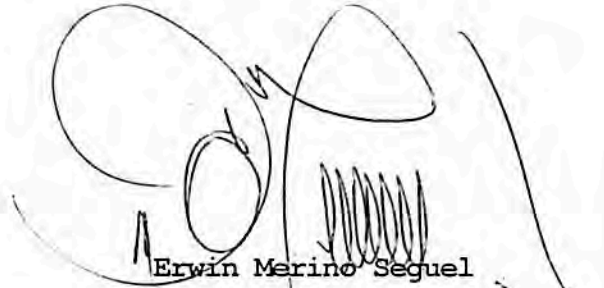
MAC - IVER 225 - OF. 302

20730

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da copia. Doy Fe.



Matías Rodríguez Arnal



Erwin Merino Seguel

pp. Compass Group Chile Inversiones II Limitada y Compañía en Comandita  
por Acciones

pp. Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos





LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.-  
SANTIAGO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

RAUL URRUTIA LASO  
NOTARIO PÚBLICO N° 23  
MAG. NER 225 - OF. 317

SANTIAGO

CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ  
DE LA PRESENTE ESCRITURA NO HAY NOTA  
ALGUNA QUE REVOQUE O DEJE SIN EFECTO  
LAS FACULTADES CONFERIDAS. SANTIAGO.

06 JUN 2019



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping letters that appear to be 'A.V.R.' followed by a long horizontal stroke.



## **ANTONIO BELLET RENTA SPA**

Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 y 2018  
y por los años terminados en esas fechas

(Con el Informe de los Auditores Independientes)

## **ANTONIO BELLET RENTA SPA**

### CONTENIDO

Informe de los Auditores Independientes

Estado de Situación Financiera

Estado de Resultados Integrales

Estado de Cambios en el Patrimonio

Estado de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros

\$ : Cifras expresadas en pesos chilenos

M\$ : Cifras expresadas en miles de pesos chilenos

UF : Cifras expresadas en unidad de fomento



## **Informe de los Auditores Independientes**

Señores Accionistas y Directores de  
Antonio Bellet Renta SpA:

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de Antonio Bellet Renta SpA, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018 los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

### ***Responsabilidad de la Administración por los estados financieros***

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

### ***Responsabilidad del auditor***

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.



### ***Opinión***

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Antonio Bellet Renta SpA al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Claudia González O.

KPMG SpA

Santiago, 20 de marzo de 2020

**ANTONIO BELLET RENTA SPA**

Estados de Situación Financiera  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

<b>Activos</b>	<b>Nota</b>	<b>2019 M\$</b>	<b>2018 M\$</b>
<b>Activos corrientes:</b>			
Efectivo y equivalentes al efectivo	6		
Otros activos financieros	8		
Activos por impuestos corrientes	9(b)		
<b>Total activos corrientes</b>			
<b>Activos no corrientes:</b>			
Propiedades de inversión	10		
Activos por impuestos diferidos	9(a)		
<b>Total activos no corrientes</b>			
<b>Total activos</b>			
<b>Pasivos y patrimonio</b>			
<b>Pasivos corrientes:</b>			
Pasivos por impuestos corrientes	9(b)		
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	11(b,c)		
Acreeedores comerciales y otras cuentas por pagar	12		
<b>Total pasivos corrientes</b>			
<b>Pasivos no corrientes:</b>			
Obligaciones con instituciones financieras	13		
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	11(b)		
<b>Total pasivos no corrientes</b>			
<b>Total pasivos</b>			
<b>Patrimonio:</b>			
Capital emitido	14(a)		
Pérdidas acumuladas	14		
<b>Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora</b>	14		
Participaciones no controladoras		-	-
<b>Total patrimonio</b>			
<b>Total pasivos y patrimonio</b>			

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.

**ANTONIO BELLET RENTA SPA**

Estados de Resultados Integrales  
por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018

<b>Estados de resultados</b>	<b>Nota</b>	<b>2019 M\$</b>	<b>2018 M\$</b>
Ingresos de actividades ordinarias		-	-
Costo de ventas		-	-
Margen bruto		-	-
Gastos de administración	16	██████████	██████████
Resultados financieros	15	██████████	██████████
Diferencia de cambio		-	-
Resultado por unidad de reajuste		██████████	██████████
Pérdida antes de impuestos		██████████	██████████
Resultado por impuestos a las ganancias	9(c)	██████████	██████████
Resultado del ejercicio		██████████	██████████
Pérdida atribuible a:			
Pérdida atribuible a los propietarios de la Controladora		██████████	██████████
Pérdida atribuible a participaciones no Controladoras		-	-
Resultado del ejercicio		██████████	██████████
Pérdida por acción:			
Pérdida por acción básica:			
Pérdida por acción básica en operaciones continuadas		██████████	██████████
Pérdida por acción básica		██████████	██████████
Pérdida por acción diluida:			
Pérdida diluida por acción en operaciones continuadas		██████████	██████████
Pérdida diluida por acción		-	-
Resultado del ejercicio		██████████	██████████
Componente de otro resultado integral, antes de impuesto:			
Otro resultado integral		-	-
Total resultado integral		██████████	██████████
Resultado integral atribuible a:			
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora		██████████	██████████
Resultado atribuible a las participaciones no controladas		-	-
Total resultado integral		██████████	██████████

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.

**ANTONIO BELLET RENTA SPA**

Estados de Cambios en el Patrimonio  
por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018

	Capital Emitido	Otras Reservas	Ganancias (Pérdidas) acumuladas	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	Patrimonio atribuible a los no controladores	Patrimonio Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo al 1 de enero de 2019	██████████		██████████	██████████		██████████
Aporte de capital del ejercicio	-	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	██████████	██████████		██████████
Saldo final al 31 de diciembre de 2019	██████████		██████████	██████████		██████████

	Capital Emitido	Otras Reservas	Ganancias (Pérdidas) acumuladas	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	Patrimonio atribuible a los no controladores	Patrimonio Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo al 1 de enero de 2018	██████████		██████████	██████████		██████████
Aporte de capital del ejercicio	██████████			██████████		██████████
Resultado del ejercicio	-	-	██████████	██████████		██████████
Saldo final al 31 de diciembre de 2018	██████████		██████████	██████████		██████████

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.



**ANTONIO BELLET RENTA SPA**

Estados de Flujos de Efectivo Indirecto  
por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018

	2019	2018
	M\$	M\$
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES (UTILIZADOS) EN ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN:		
Resultado del ejercicio	██████████	██████████
Ajustes por conciliación de Ganancias (Pérdidas):		
Ajuste por disminuciones (incrementos) en cuentas por cobrar de origen comercial	██████████	██████████
Impuesto a la renta e ingresos diferidos	██████████	██████████
Ajuste por incrementos en cuentas por pagar de origen comercial	██████████	██████████
Ajuste cuentas por pagar no derivadas de la operación	██████████	██████████
Total de ajustes por conciliación de ganancias	██████████	██████████
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>	██████████	██████████
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES (UTILIZADOS) EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Inversión en fondos mutuos	██████████	██████████
Adquisición de propiedades de inversión	██████████	██████████
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>	██████████	██████████
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES (UTILIZADOS) EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Pago capital	-	██████████
Rescate inversión fondos mutuos	██████████	██████████
Préstamos obtenidos de entidades relacionadas	██████████	██████████
Obligaciones con instituciones bancarias	██████████	-
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento</b>	██████████	██████████
Variación neta de efectivo y equivalentes al efectivo	██████████	██████████
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del ejercicio	██████████	██████████
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio</b>	██████████	██████████

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.

ANTONIO BELLET RENTA SPA

ÍNDICE

(1)	Información general .....	8
(2)	Bases de preparación.....	8
(3)	Resumen de criterios contables significativos .....	10
(4)	Cambios contables.....	22
(5)	Administración de riesgos .....	23
(6)	Efectivo y equivalentes al efectivo.....	24
(7)	Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar .....	25
(8)	Otros activos y pasivos financieros .....	25
(9)	Impuestos diferidos e impuestos a la renta.....	25
(10)	Propiedades de inversión.....	27
(11)	Saldos y transacciones con partes relacionadas.....	28
(12)	Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar .....	29
(13)	Obligaciones con instituciones financieras .....	30
(14)	Patrimonio .....	30
(15)	Resultados Financieros .....	31
(16)	Gastos de administración .....	32
(17)	Contingencias y juicios .....	32
(18)	Hechos relevantes .....	32
(19)	Hechos posteriores .....	32

## ANTONIO BELLET RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

### (1) Información general

Antonio Bellet Renta SpA (en adelante la “Sociedad”), se constituyó en Chile mediante escritura pública de fecha 28 de agosto de 2017 ante el Notario de la ciudad de Santiago, señor Raúl Undurraga Laso.

La dirección comercial de la Sociedad es: Rosario Norte N°555, oficina 1401, Las Condes, Santiago de Chile.

La Sociedad no requiere de inscripción en el Registro de Valores. El objeto de la Sociedad es efectuar inversiones de todo tipo, ya sean por cuenta propia o de terceros, en bienes corporales e incorporeales, muebles e inmuebles, administrar estas inversiones y percibir sus frutos, prestar servicios de asesorías y administración en todas las materias y áreas relacionadas con las inversiones mobiliarias e inmobiliarias y además realizar toda clase de estudios y de prestación de servicios de asesoría profesional a personas y empresas.

La Sociedad posee la calidad de filial de Compass Desarrollo y Rentas II Fondo de Inversión.

Los presentes estados financieros fueron autorizados para su emisión por la Administración el 20 de marzo de 2020.

### (2) Bases de preparación

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los presentes estados financieros son las siguientes:

#### (a) Presentación de estados financieros de la Sociedad

Los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019, han sido preparados de acuerdo a las NIIF, (IFRS por su sigla en inglés) emitidas por el International Accounting Standard Board (en adelante “IASB”).

Los presentes estados financieros han sido preparados a partir de los registros de contabilidad mantenidos por Antonio Bellet Renta SpA.

La preparación de los estados financieros conforme a las NIIF requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas y también exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables en la Sociedad.

#### (b) Declaración de cumplimiento

Los presentes estados financieros de la Sociedad, han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante “NIIF”), emitidos por International Accounting Standard Board. En la preparación de los presentes estados de situación financiera bajo NIIF, la Administración ha utilizado su mejor saber y entender con relación a las normas y sus interpretaciones, los hechos y circunstancias y los principios de contabilidad, modificaciones a las normas o interpretaciones adicionales pueden ser emitidas por el International Accounting Standard Board que pueden cambiar la normativa vigente.

## ANTONIO BELLET RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

### (2) Bases de preparación, continuación

#### (c) Información y estimaciones realizadas

Para confeccionar la información contenida en estos estados financieros, se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las NIIF.

A continuación, se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas donde los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros:

- Estimación de activos por impuestos diferidos.
- Hipótesis utilizadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros.

Estas estimaciones se sustentan en los respectivos informes técnicos. Estas estimaciones se han realizado en función de la información disponible a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, por lo que es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro, no detectados a esta fecha, obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo que se haría en forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en los correspondientes estados financieros futuros.

#### (d) Moneda funcional

Los estados financieros son presentados en miles de pesos chilenos, que es la moneda funcional del entorno económico primario en el que opera la Sociedad. Los pesos chilenos son redondeados a los miles de pesos más cercanos.

#### (e) Ejercicio cubierto y bases de comparación

Los estados financieros reflejan fielmente la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 y 2018, y los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

#### (f) Conversión de moneda extranjera

Las transacciones en monedas extranjeras son inicialmente registradas al tipo de cambio de la moneda funcional a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos al tipo de cambio observado de la moneda funcional a la fecha de cierre del estado de situación financiera. Todas las diferencias son llevadas a resultados por unidades de reajustes del ejercicio. Las partidas no monetarias que son medidas en términos de costo histórico en una moneda extranjera, son convertidas usando los tipos de cambio a la fecha cuando se determinó el valor justo.

Para efectos de traducir a moneda de presentación los estados financieros que difieren de la moneda funcional de la matriz, los activos y pasivos son presentados en pesos chilenos transformados al tipo de cambio observado a la fecha de cierre del estado de situación financiera, mientras que el estado de resultados es convertido al tipo de cambio promedio ponderado del ejercicio.

## ANTONIO BELLET RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

### (2) Bases de preparación, continuación

#### (f) Conversión de moneda extranjera, continuación

Las diferencias de tipo de cambio que surgen de la conversión a moneda de presentación son llevadas directamente a un componente separado de patrimonio. Al momento de la disposición de la entidad extranjera, el monto acumulado diferido reconocido en el patrimonio en relación con esa operación extranjera en particular es reconocido en el estado de resultados.

Los tipos de cambio de las monedas extranjeras y la unidad de fomento (unidad monetaria chilena indexada al índice de inflación) respecto del peso chileno al 31 de diciembre de 2019 y 2018, son los siguientes:

	2019	2018
	\$	\$
Unidad de fomento	28.309,94	27.565,79
Dólar observado	748,74	694,77

### (3) Resumen de criterios contables significativos

A continuación, se presentan las principales políticas contables aplicadas en la elaboración de los presentes estados financieros. Tal como lo requiere NIC 1 "Presentación de Estados Financieros", estas políticas han sido diseñadas en función a las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2019 y fueron aplicadas en forma íntegra y sin reservas.

#### (a) Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo considera los movimientos de caja realizados durante el ejercicio. En estos estados de flujos de efectivo se utilizan los siguientes conceptos en el sentido que figura a continuación:

##### (i) Flujo de efectivo

Entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior a tres meses de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

##### (ii) Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios, así como las actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.

Los movimientos de las actividades de operación son determinados por el método indirecto.

##### (iii) Actividades de inversión

Las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

## ANTONIO BELLET RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

### (3) Resumen de criterios contables significativos, continuación

#### (iv) Actividades de financiamiento

Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio y de los pasivos de carácter financiero.

La Sociedad considera efectivo y equivalentes al efectivo los saldos de efectivo mantenidos en caja y en cuentas corrientes bancarias, los depósitos a plazo y otras operaciones financieras que cumplen con los requisitos de NIC 7 y que posee un vencimiento original de menos de 90 días al momento de compra.

### (b) Activos financieros

#### (i) Reconocimiento y medición inicial:

Los deudores e instrumentos de deuda emitidos inicialmente se reconocen cuando estos se originan. Todos los otros activos financieros y pasivos financieros se reconocen inicialmente cuando la Sociedad se hace parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Un activo financiero o pasivo financiero se mide inicialmente al valor razonable más, en el caso de una partida no medida al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción directamente atribuibles a su adquisición o emisión. Un deudor comercial sin un componente de financiación significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

#### (ii) Clasificación y medición posterior:

En el reconocimiento inicial, un activo financiero se clasifica como medido a: costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral o a valor razonable con cambios en resultados. En determinadas circunstancias, tanto los instrumentos de deuda como los instrumentos de patrimonio se valorizan a valor razonable con efecto en otros resultados integrales.

La Sociedad clasifica los activos financieros sobre la base del:

Modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros, y

De las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Los activos financieros no se reclasifican después de su reconocimiento inicial, excepto si la Sociedad cambia su modelo de negocio por uno para gestionar los activos financieros, en cuyo caso todos los activos financieros afectados son reclasificados el primer día del primer período sobre el que se informa posterior al cambio en el modelo de negocio.

## ANTONIO BELLET RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

### (3) Resumen de criterios contables significativos, continuación

#### (b) Activos financieros, continuación

Un activo financiero es clasificado como a valor razonable con efecto en resultados si es adquirido principalmente con el propósito de su negociación (venta o recompra en el corto plazo) o es parte de una cartera de inversiones financieras identificables que son administradas en conjunto y para las cuales existe evidencia de un escenario real reciente de realización de beneficios de corto plazo. Los derivados también son clasificados como a valor razonable con efecto en resultados. La Sociedad adoptó la política de no utilizar contabilidad de cobertura.

Un activo financiero deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes y no está medido a valor razonable con cambios en resultados:

- El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener flujos de efectivo contractuales; y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Una inversión en deuda deberá medirse al valor razonable con cambios en otro resultado integral si se cumplen las dos condiciones siguientes y no está medido a valor razonable con cambios en resultados:

- El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra tanto obteniendo los flujos de efectivo contractuales como vendiendo los activos financieros; y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

En el reconocimiento inicial de una inversión de patrimonio que no es mantenida para negociación, la Sociedad puede realizar una elección irrevocable en el momento del reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable en otro resultado integral. Esta elección se hace individualmente para cada inversión.

Todos los activos financieros no clasificados como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral como se describe anteriormente, son medidos al valor razonable con cambios en resultados. En el reconocimiento inicial, La Sociedad puede designar irrevocablemente un activo financiero que de alguna otra manera cumple con el requerimiento de estar medido al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral como al valor razonable con cambios en resultados si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incongruencia de medición o reconocimiento que surgiría en otro caso.

## ANTONIO BELLET RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

### (3) Resumen de criterios contables significativos, continuación

#### (b) Activos financieros, continuación

##### Activos financieros - Evaluación del modelo de negocio:

La Sociedad realiza una evaluación del objetivo del modelo de negocio en el que se mantiene un activo financiero a nivel de cartera ya que este es el que mejor refleja la manera en que se gestiona el negocio y en que se entrega la información a la gerencia. La información considerada incluye:

- Las políticas y los objetivos señalados para la cartera y la operación de esas políticas en la práctica. Estas incluyen si la estrategia de la gerencia se enfoca en cobrar ingresos por intereses contractuales, mantener un perfil de rendimiento de interés concreto o coordinar la duración de los activos financieros con la de los pasivos que dichos activos están financiando o las salidas de efectivo esperadas o realizar flujos de efectivo mediante la venta de los activos;
- Cómo se evalúa el rendimiento de la cartera y cómo este se informa al personal clave de la gerencia de la Sociedad;
- Los riesgos que afectan al rendimiento del modelo de negocio (y los activos financieros mantenidos en el modelo de negocio) y, en concreto, la forma en que se gestionan dichos riesgos;
- Cómo se retribuye a los gestores del negocio (por ejemplo, si la compensación se basa en el valor razonable de los activos gestionados o sobre los flujos de efectivo contractuales obtenidos); y
- La frecuencia, el valor y el calendario de las ventas en periodos anteriores, las razones de esas ventas y las expectativas sobre la actividad de ventas futuras.

Los activos financieros que son mantenidos para negociación o son gestionados y cuyo rendimiento es evaluado sobre una base de valor razonable son medidos al valor razonable con cambios en resultados.

##### Evaluación de si los flujos de efectivo contractuales son solo pagos del principal y los intereses:

Para propósitos de esta evaluación, el 'principal' se define como el valor razonable del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial. El 'interés' se define como la contraprestación por el valor temporal del dinero por el riesgo crediticio asociado con el importe principal pendiente durante un periodo de tiempo concreto y por otros riesgos y costos de préstamo básicos (por ejemplo, el riesgo de liquidez y los costos administrativos), así como también un margen de utilidad.

Al evaluar si los flujos de efectivo contractuales son solo pagos del principal y los intereses, la Sociedad considera los términos contractuales del instrumento. Esto incluye evaluar si un activo financiero contiene una condición contractual que pudiera cambiar el calendario o importe de los flujos de efectivo contractuales de manera que no cumpliría esta condición. Al hacer esta evaluación, la Sociedad considera:



## ANTONIO BELLET RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

### (3) Resumen de criterios contables significativos, continuación

#### (b) Activos financieros, continuación

- Hechos contingentes que cambiarían el importe o el calendario de los flujos de efectivo;
- Términos que podrían ajustar la razón del cupón contractual, incluyendo características de tasa variable;
- Características de pago anticipado y prórroga; y

#### Medición posterior y ganancias y pérdidas:

##### i. Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados

Estos activos se miden posteriormente al valor razonable. Las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier ingreso por intereses o dividendos, se reconocen en resultados.

##### ii. Activos financieros al costo amortizado

Estos activos se miden posteriormente al costo amortizado usando el método del interés efectivo. El costo amortizado se reduce por las pérdidas por deterioro. El ingreso por intereses, las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera y el deterioro se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas se reconoce en resultados.

##### iii. Inversiones de deuda a valor razonable con cambios en otros resultados integrales "VRCORI"

Estos activos se miden posteriormente al valor razonable. El ingreso por intereses calculado bajo el método de interés efectivo, las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera y el deterioro se reconocen en resultados. Otras ganancias y pérdidas netas se reconocen en otro resultado integral. En el momento de la baja en cuentas, las ganancias y pérdidas acumuladas en otro resultado integral se reclasifican en resultados.

##### iv. Inversiones de patrimonio a valor razonable con cambios en otros resultados integrales "VRCORI"

Estos activos se miden posteriormente al valor razonable. Los dividendos se reconocen como ingresos en resultados a menos que el dividendo claramente represente una recuperación de parte del costo de la inversión. Otras ganancias y pérdidas netas se reconocen en otro resultado integral y nunca se reclasifican en resultados.

## ANTONIO BELLET RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

### (3) Resumen de criterios contables significativos, continuación

#### (c) Pasivos financieros

##### Clasificación, medición posterior y ganancias y pérdidas

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo. El ingreso por intereses y las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

#### i. Baja:

##### Activos financieros

La Sociedad da de baja en cuentas un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en que la se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, o no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad y no retiene control sobre los activos transferidos.

##### Pasivos financieros

La Sociedad da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. La Sociedad también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluidos los activos que no son en efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

#### ii. Compensación:

Los activos y pasivos financieros son objeto de compensación, de manera que se presente en el Estado de Situación Financiera su monto neto, cuando y sólo cuando la Sociedad tiene el derecho, exigible legalmente, de compensar los montos reconocidos y la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

## ANTONIO BELLET RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

### (3) Resumen de criterios contables significativos, continuación

#### (c) Pasivos financieros, continuación

##### iii. Medición de valor razonable:

El valor razonable de un activo a pasivo financiero es el monto por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua. La Sociedad estima el valor razonable de sus instrumentos usando precios cotizados en el mercado activo para ese instrumento. Un mercado es denominado activo si los precios cotizados se encuentran fácil y regularmente disponibles y representan transacciones reales y que ocurren regularmente sobre una base independiente. Si el mercado de un instrumento financiero no fuera activo, se determinará el valor razonable utilizando una técnica de valorización.

Entre las técnicas de valorización se incluye el uso de transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua, si estuvieran disponibles, así como las referencias al valor razonable de otro instrumento financiero sustancialmente igual, el descuento de los flujos de efectivo y los modelos de fijación de precio de opciones. La Sociedad incorporará todos los factores que considerarían los participantes en el mercado para establecer el precio y será coherente con las metodologías económicas generalmente aceptadas para calcular el precio de los instrumentos financieros.

#### (d) Deterioro del valor

##### i. Activos financieros no derivados

La Sociedad reconoce correcciones de valor para pérdidas crediticias esperadas por:

- Los activos financieros medidos al costo amortizado;
- Las inversiones de deuda medidas al valor razonable con cambios en otro resultado integral; y
- Activos de contratos.

La Sociedad mide las correcciones de valor por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo, excepto por lo siguiente, que se mide al importe de las pérdidas crediticias esperadas de doce meses:

- Instrumentos de deuda que se determina que tienen un riesgo crediticio bajo a la fecha de presentación;
- y

## ANTONIO BELLET RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

### (3) Resumen de criterios contables significativos, continuación

#### (d) Deterioro del valor; continuación

- Otros instrumentos de deuda y saldos bancarios para los que el riesgo crediticio (es decir, el riesgo de que ocurra incumplimiento durante la vida esperada del instrumento financiero) no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial.

Al determinar si el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial al estimar las pérdidas crediticias esperadas, la Sociedad considera la información razonable y sustentable que sea relevante y esté disponible sin costos o esfuerzos indebidos. Esta incluye información y análisis cuantitativos y cualitativos, basada en la experiencia histórica de la Sociedad y una evaluación crediticia informada incluida aquella referida al futuro.

La Sociedad asume que el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente si tiene una mora de más de 90 días.

La Sociedad considera que un activo financiero está en incumplimiento cuando:

- No es probable que el prestatario pague sus obligaciones crediticias por completo a la Sociedad, sin recurso por parte de la Sociedad a acciones como la ejecución de la garantía (si existe alguna); o
- El activo financiero tiene una mora de 180 días o más.

Las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida son las pérdidas crediticias que resultan de todos los posibles sucesos de incumplimiento durante la vida esperada de un instrumento financiero.

Las pérdidas crediticias esperadas de doce meses son la parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo que proceden de sucesos de incumplimiento sobre un instrumento financiero que están posiblemente dentro de los 12 meses después de la fecha de presentación (o un período inferior si el instrumento tiene una vida de menos de doce meses).

El período máximo considerado al estimar las pérdidas crediticias esperadas es el período contractual máximo durante el que la Sociedad está expuesto al riesgo de crédito.

#### Medición de las pérdidas crediticias esperadas

Las pérdidas crediticias esperadas son el promedio ponderado por probabilidad de las pérdidas crediticias. Las pérdidas crediticias se miden como el valor presente de las insuficiencias de efectivo (es decir, la diferencia entre el flujo de efectivo adeudado a la entidad de acuerdo con el contrato y los flujos de efectivo que la Sociedad espera recibir).

Las pérdidas crediticias esperadas son descontadas usando la tasa de interés efectiva del activo financiero.

#### Activos financieros con deterioro crediticio

En cada fecha de presentación, la Sociedad evalúa si los activos financieros registrados al costo amortizado y los instrumentos de deuda al valor razonable con cambios en otro resultado integral tienen deterioro crediticio. Un activo financiero tiene 'deterioro crediticio' cuando han ocurrido uno o más sucesos que tienen un impacto perjudicial sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero.

## ANTONIO BELLET RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

### (3) Resumen de criterios contables significativos, continuación

#### (d) Deterioro del valor; continuación

Evidencia de que un activo financiero tiene deterioro crediticio incluye los siguientes datos observables:

- Dificultades financieras significativas del emisor o del prestatario;
- Una infracción del contrato, tal como un incumplimiento o un suceso de mora de más de 90 días;
- La reestructuración de un préstamo o adelanto por parte de la Sociedad en términos que este no consideraría de otra manera;
- Se está convirtiendo en probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o
- La desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.

#### **Presentación de la corrección de valor para pérdidas crediticias esperadas en el estado de situación financiera**

Las correcciones de valor para los activos financieros medidos al costo amortizado se deducen del importe en libros bruto de los activos.

En el caso de los instrumentos de deuda al valor razonable con cambios en otro resultado integral, la corrección de valor se reconoce en otro resultado integral.

#### **Castigo**

El importe en libros bruto de un activo financiero se castiga cuando la Sociedad no tiene expectativas razonables de recuperar un activo financiero en su totalidad o una porción del mismo. En el caso de los clientes individuales, la política de la Sociedad es castigar el importe en libros bruto cuando el activo financiero tiene una mora de 180 días con base en la experiencia histórica de recuperaciones de activos similares. En el caso de los clientes empresa, la Sociedad hace una evaluación individual de la oportunidad y el alcance del castigo con base en si existe o no una expectativa razonable de recuperación. La Sociedad no espera que exista una recuperación significativa del importe castigado. No obstante, los activos financieros que son castigados podrían estar sujetos a actividades a fin de cumplir con los procedimientos del Grupo para la recuperación de los importes adeudados.

## ANTONIO BELLET RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

### (3) Resumen de criterios contables significativos, continuación

#### (e) Nuevas NIIF e interpretaciones del Comité de Interpretaciones NIIF

A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros se habían publicado nuevas Normas Internacionales de Información Financiera, así como enmiendas de estas, que no eran de cumplimiento obligatorio al 31 de diciembre de 2019.

#### (i) Nuevas normas, modificaciones a normas e interpretaciones que son de aplicación obligatoria por primera vez a partir de los períodos iniciados el 1 de enero de 2019

##### Nuevas NIIF y CINIIF

NIIF 16 Arrendamientos.

En enero de 2016 fue emitida la NIIF 16, cuyo objetivo es establecer los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los contratos de arrendamientos desde el punto de vista del arrendador y arrendatario.

La nueva norma no difiere significativamente de la norma que la precede, NIC 17 Arrendamientos, con respecto al tratamiento contable desde el punto de vista de arrendador. Sin embargo, desde el punto de vista del arrendatario, la nueva norma requiere el reconocimiento de activos y pasivos para la mayoría de los contratos de arrendamientos.

La adopción de NIIF 16, no tuvo impacto en los presentes estados financieros.

CINIIF 23 Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias.

En junio de 2017, el IASB publicó la CINIIF 23, la cual aclara la aplicación de los criterios de reconocimiento y medición requeridos por la NIC 12 Impuestos a las Ganancias cuando existe incertidumbre sobre los tratamientos fiscales.

Esta modificación no tuvo impacto para la Sociedad.

##### Modificaciones a las NIIF

Participaciones de Largo Plazo en Asociadas y Negocios Conjuntos (Modificaciones a la NIC 28).

Características de Cancelación Anticipada con Compensación Negativa (Modificaciones a la NIIF 9).

Modificaciones de Planes, Reducciones y Liquidaciones (Modificaciones a la NIC 19).

Ciclo de Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2015-2017 (Modificaciones a las NIIF 3, NIIF 11, NIC 12 y NIC 23).

La adopción de las enmiendas e interpretaciones antes descritas, no tienen un impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad.

## ANTONIO BELLET RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

### (3) Resumen de criterios contables significativos, continuación

#### (e) Nuevas NIIF e interpretaciones del Comité de Interpretaciones NIIF, continuación

- (ii) Las siguientes nuevas normas y modificaciones han sido emitidas y son aplicables a los períodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2019

Nueva NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 17 Contratos de Seguro	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022. Se permite adopción anticipada para entidades que aplican la NIIF 9 y la NIIF 15 en o antes de esa fecha.
<b>Modificaciones a las NIIF</b>	
Venta o Aportaciones de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto (Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28).	Fecha efectiva diferida indefinidamente.
Modificaciones a las referencias al Marco Conceptual en la Normas NIIF	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2020.
Definición de Negocio (Modificaciones a la NIIF 3)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2020. Se permite adopción anticipada.
Definición de Material (Modificaciones a la NIC 1 y a la NIC 8)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2020. Se permite adopción anticipada.
<i>Reforma de la Tasa de Interés de Referencia</i> (Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2020. Se permite adopción anticipada.

La Administración estima que la adopción de las normas, interpretaciones y enmiendas antes descritas no tendrán un impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad en el periodo de su primera adopción.

#### (f) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, los que son reconocidos linealmente durante la vigencia del contrato. Los ingresos se reconocen siempre que los beneficios provoquen un incremento en el patrimonio neto que no esté relacionado con los aportes de los propietarios de ese patrimonio y estos beneficios puedan ser valorados con fiabilidad. Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos. Sólo se reconocen ingresos derivados de la prestación de servicios cuando pueden ser estimados con fiabilidad en función del grado de realización de la prestación del servicio a la fecha del estado de situación financiera.

#### (g) Transacciones con entidades relacionadas

Antonio Bellet Renta SpA revela en notas a los estados financieros (ver detalle en Nota 11) las transacciones y saldos con partes relacionadas, conforme a lo instruido en NIC 24.

## ANTONIO BELLET RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

### (3) Resumen de criterios contables significativos, continuación

#### (h) Ingresos financieros

Dado que este concepto no genera margen para la Sociedad, se registra como costo de explotación solamente la parte no recuperada de los gastos, lo que implica que la parte recuperada no se registrará como ingresos y costos de explotación o gastos de administración.

Los ingresos financieros son reconocidos a medida que los intereses son devengados (usando el método de tasa efectiva de interés). El ingreso por intereses es incluido en Ingresos financieros en el estado de resultados.

#### (i) Provisión de deudores incobrables

Las cuentas por cobrar correspondientes a deudores por venta y documentos por cobrar, se presentan netas de provisiones por deudas incobrables, las que se determinaron en base a los saldos de deudores por venta y documentos por cobrar al cierre de cada ejercicio, cuya cobrabilidad se estima improbable.

La Administración estima que dichas provisiones son suficientes y que los saldos netos son recuperables.

La Sociedad tiene como política constituir provisión por aquellos saldos de dudosa recuperabilidad determinada a base de la antigüedad de las cuentas por cobrar y a un análisis individual de los deudores morosos, donde se consideran, además, antecedentes financieros, protestos, comportamiento histórico de pago y garantías recibidas. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 la Sociedad no presenta provisión por este concepto.

#### (j) Provisiones

Las obligaciones existentes a la fecha de los estados financieros, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales de probable materialización, cuyo monto o momento de cancelación son inciertos, se registran en el estado de situación financiera como provisiones por el valor actual del monto más probable que se estima que se tendrá que desembolsar para cancelar la obligación. Las provisiones se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible a la fecha de la emisión de los estados financieros, sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son reestimadas en cada cierre contable posterior.



## ANTONIO BELLET RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

### (3) Resumen de criterios contables significativos, continuación

#### (k) Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos

El gasto por impuesto a la renta está compuesto por impuestos corrientes e impuestos diferidos. Los impuestos corrientes son reconocidos en resultados y los impuestos diferidos son reconocidos en resultados y en otros resultados integrales, dependiendo del origen de la diferencia temporaria.

El impuesto corriente es el impuesto esperado por pagar o por recuperar por el resultado tributario del ejercicio, usando las tasas impositivas vigentes a la fecha del estado de situación financiera.

Los impuestos diferidos son reconocidos por las diferencias temporarias existentes entre el valor contable de los activos y pasivos, para propósitos financieros y los montos usados para propósitos tributarios. Los impuestos diferidos son valorizados a las tasas impositivas que se espera aplicar a las diferencias temporarias, cuando son reversadas, basándose en las leyes que han sido aprobadas a la fecha del estado de situación financiera. Un activo por impuestos diferidos es reconocido por las Pérdidas tributarias no utilizadas, los créditos tributarios y las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que sea probable que las utilidades imponibles futuras estén disponibles contra las que pueden ser utilizadas. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son ajustados en la medida que sea probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

Los activos por impuestos diferidos son ajustados si existe un derecho legal exigible de ajustar los pasivos y activos por impuestos corrientes, y están relacionados a los impuestos a las utilidades aplicados por la misma autoridad tributaria sobre la misma entidad, o en distintas entidades tributarias, pero tratan de liquidar los pasivos y activos por impuestos corrientes compensando los montos, o sus activos y pasivos tributarios serán liberados al mismo tiempo.

### (4) Cambios contables

Durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019, no han ocurrido cambios contables significativos que afecten la presentación de estos estados financieros.

## ANTONIO BELLET RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

### (5) Administración de riesgos

#### (a) Marco general de administración de riesgo

El Directorio de la Sociedad es responsable por establecer las políticas de Administración de riesgos y velar por su cumplimiento, en este sentido aprobó el manual de cumplimiento, gestión de riesgos y control interno de la Sociedad.

#### (b) Riesgo de crédito

La Sociedad no tiene exposición al riesgo de crédito según tipo de activo y sus plazos, ya que no presente saldo de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

Los documentos y cuentas por cobrar no registran garantías, no tienen saldos morosos ni registran provisión de incobrabilidad.

Los activos financieros son de corto plazo, siendo su valor justo cercano a su valor libro.

#### (c) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo que la Sociedad tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. El enfoque de la Sociedad es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como en condiciones excepcionales, sin incurrir en Pérdidas inaceptables o arriesgar su reputación.

	Activos corrientes	912.139	
Liquidez corriente	-----	-----	= 3.604822
	Pasivos corrientes	253.033	

**ANTONIO BELLET RENTA SPA**

Notas a los Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

**(5) Administración de riesgos, continuación**

**(c) Riesgo de liquidez, continuación**

Los pasivos financieros son de corto plazo (menores a 90 días), por ende, su valor justo es cercano a su valor libro.

2019 Pasivos	Hasta 90 días	Más de 90 días y hasta 1 año	Más de 1 año	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	2.896	-	4.802.304	<b>4.805.200</b>
Obligaciones con instituciones financieras	-	-	3.828.842	<b>3.828.842</b>
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	220.185	-	-	<b>220.185</b>

2018 Pasivos	Hasta 90 días	Más de 90 días y hasta 1 año	Más de 1 año	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	92.426	-	4.528.393	<b>4.620.819</b>
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	218.061	-	-	<b>218.061</b>

**(d) Riesgo de mercado**

El riesgo de mercado es el riesgo que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo, en los tipos de cambios, tasas de interés o precios de las acciones, afecten el valor de los instrumentos financieros que la Sociedad mantiene en su cartera de inversiones. En general el objetivo de la Sociedad es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de los parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar su rentabilidad.

En general este riesgo es poco significativo para la Sociedad debido a que los instrumentos financieros que posee están representados por fondos de inversión y fondos mutuos de corto plazo, los que no presentan mayores diferencias en sus vencimientos y los que son administrados por la misma Sociedad, cualquier cambio por aumento de riesgo, implicará una mayor exposición de inversiones en renta fija de corto plazo.

**(6) Efectivo y equivalentes al efectivo**

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2019 y 2018, es la siguiente:

	2019 M\$	2018 M\$
Disponible en caja	1.000	1.000
Disponible en banco	12.137	3.237
<b>Total efectivo y equivalente al efectivo</b>	<b>13.137</b>	<b>4.237</b>

**ANTONIO BELLET RENTA SPA**

Notas a los Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

**(7) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar**

La Sociedad no presenta saldo al 31 de diciembre de 2019 y 2018, por deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

**(8) Otros activos y pasivos financieros**

Otros activos financieros	Tipo de instrumento	N° de cuotas	Valor cuota	Jerarquía de precio (*)	Tipo de moneda	2019 M\$	2018 M\$
Larrain Vial Cash Serie I	FM	██████████	██████████	Nivel 1	\$	-	██████████
Larrain Vial Cash Serie A	FM	██████████	██████████	Nivel 1	\$	██████████	-
<b>Total otros activos financieros</b>						██████████	██████████

(\*) Precio de jerarquía de nivel 1 corresponde al valor justo basado en precios de cotización en mercados activos para una clase de activo similar.

(\*) Esta inversión es mantenida a través de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos.

**(9) Impuestos diferidos e impuestos a la renta**

**(a) Activos y pasivos por impuestos diferidos**

El saldo de este rubro está compuesto por el siguiente detalle:

Concepto	Saldo 2019 M\$	Movimiento del año M\$	Saldo 2018 M\$
Activo:			
Proyecto en curso	██████████	██████████	██████████
Instrumentos financieros	██████████	██████████	██████████
Pasivo	-	-	-
<b>Total activo</b>	██████████	██████████	██████████
<b>Total pasivo</b>	-	-	-
<b>Activo neto</b>	██████████	██████████	██████████

Tasas de impuesto a la renta e impuestos diferidos por el ejercicio 2014-2018

El sistema de impuesto a la renta chileno fue reformado por la Ley N°20.780 publicada el 29 de septiembre de 2014 y la Ley N°20.899 publicada el 8 de febrero de 2016, las que introdujeron una serie de cambios que gradualmente han entrado en vigencia.

Conforme a estas modificaciones, a contar del año 2017 las sociedades anónimas deben determinar sus impuestos en base a un "Régimen Parcialmente Integrado" establecido en la letra B) del Artículo N°14 de la Ley de la Renta, sin posibilidad de acogerse al régimen alternativo de "Atribución de Rentas" que dispone la letra A) de esta norma. Adicionalmente, se estableció un aumento progresivo de la tasa del Impuesto a la Primera Categoría pasando de un 20% a un 21% para el año comercial 2014, 22,5% para el año comercial 2015, a un 24% para el año comercial 2016, a un 25,5% para el año comercial 2017 y a un 27% a contar del año comercial 2018.

**ANTONIO BELLET RENTA SPA**

Notas a los Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

**(9) Impuestos diferidos e impuestos a la renta, continuación**

**(a) Activos y pasivos por impuestos diferidos, continuación**

Tasas de impuesto a la renta e impuestos diferidos por el ejercicio 2014-2018, continuación

Respecto a lo anterior y de acuerdo a lo establecido por la NIC 12 (Impuestos a las Ganancias) los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se esperan sean de aplicación en el ejercicio en que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas que al final del ejercicio, hayan sido aprobadas. A estos efectos, y de acuerdo a lo mencionado anteriormente, la Sociedad ha aplicado las tasas establecidas y vigentes para el Sistema Parcialmente Integrado.

**(b) Activos (pasivos) por impuestos corrientes**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo neto de la cuenta impuestos corrientes está compuesto por el siguiente detalle:

	2019 M\$	2018 M\$
Activos por impuestos corrientes:		
Remanente IVA crédito	█	█
<b>Total activos por impuestos corriente</b>	<b>█</b>	<b>█</b>
Pasivos por impuestos corrientes:		
Impuesto a la renta por pagar	█	█
Pagos provisionales mensuales	-	-
<b>Total pasivos por impuestos corriente</b>	<b>█</b>	<b>█</b>

**(c) Resultado por impuesto a las ganancias**

A continuación, se detalla la composición del resultado por impuestos:

	2019 M\$	2018 M\$
Gasto tributario corriente	█	█
Originación reverso diferencias temporales	█	█
<b>Totales</b>	<b>█</b>	<b>█</b>

**(d) Conciliación de la tasa efectiva**

	Tasa impuesto %	2019 M\$	Tasa impuesto %	2018 M\$
(Pérdida) utilidad antes de impuesto		█	█	█
Tasa impuesto	(27)	█	█	█
Otras partidas	(73,58)	█	█	█
<b>Totales</b>		<b>█</b>	<b>█</b>	<b>█</b>

ANTONIO BELLET RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(10) Propiedades de inversión

(a) Composición del saldo

La composición de este rubro es la siguiente:

2019	Saldos brutos		Depreciación acumulada		Saldos netos	
	2019	2018	2019	2018	2019	2018
	M\$		M\$		M\$	
Terreno						
Proyecto en curso						
<b>Totales</b>						

(b) Movimientos

Los movimientos realizados durante el ejercicio se detallan a continuación:

	Proyecto en curso M\$	Terrenos M\$	Totales M\$
Saldo inicial al 01 de enero de 2019			
Adiciones			
Bajas	-	-	-
<b>Total propiedades de inversión bruto</b>			
Depreciación acumulada inicial	-	-	-
Depreciación del ejercicio	-	-	-
<b>Total depreciación acumulada</b>	-	-	-
<b>Total propiedades de inversión</b>			

	Proyecto en curso M\$	Terrenos M\$	Totales M\$
Saldo inicial al 01 de enero de 2018			
Adiciones			
Bajas			
<b>Total propiedades de inversión bruto</b>			
Depreciación acumulada inicial	-	-	-
Depreciación del ejercicio	-	-	-
<b>Total depreciación acumulada</b>	-	-	-
<b>Total propiedades de inversión</b>			

**ANTONIO BELLET RENTA SPA**

Notas a los Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

**(11) Saldos y transacciones con partes relacionadas**

**(a) Transacciones con partes relacionadas**

La Sociedad está controlada por Compass Desarrollo y Rentas II Fondo de Inversión, el que posee un 100% de las acciones de la Sociedad.

RUT	Nombre	Relación	Descripción de la transacción	Monto de la transacción	Efecto en resultados
				M\$	M\$
76.780.601-9	Compass Desarrollo y Rentas II FI	Matriz	Pagaré	██████████	-
96.978.660-5	Compass Asesorías e Inversiones Ltda.		Pago proveedores	██████	-
76.538.838-4	MB Chile SpA	Administración	Development Fee	██████████	-
96.804.330-7	Compas Group S.A Administradora General de Fondos		Cta. Cte. Mercantil	██████	-

**(b) Saldos de cuentas por pagar a partes relacionadas**

La composición del saldo por pagar a entidades relacionadas, el detalle es el siguiente:

Rut	Nombre	Descripción transacción	Relación	Tipo de moneda	2019	2018
					M\$	M\$
76.538.838-4	MB Chile SpA	Development Fee	Administración	CLP	██████	██████████
<b>Total pasivos corrientes</b>					██████	██████████
Rut	Nombre	Descripción transacción	Relación	Tipo de moneda	2019	2018
					M\$	M\$
76.780.601-9	Compass Desarrollo y Rentas II FI	Pagaré	Matriz	UF	██████████	██████████
<b>Total pasivo no corriente (*)</b>					██████████	██████████

(\*) Corresponden a la deuda (pagarés) sostenida con el accionista Compass Desarrollo y Rentas II Fondo de Inversión, recursos utilizados para efectuar inversiones inmobiliarias, la tasa de interés asciende a 3,34% anual y cuya valorización se registra a costo amortizado, siendo esta una adecuada aproximación del valor justo, debido a que corresponden a operaciones de muy poca liquidez en el mercado.

**ANTONIO BELLET RENTA SPA**

Notas a los Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

**(11) Saldos y transacciones con partes relacionadas, continuación**

**(b) Saldos de cuentas por pagar a partes relacionadas, continuación**

El saldo al 31 de diciembre de 2019 y 2018, está compuesto por el siguiente detalle:

**Compass Desarrollo Rentas II Fondo de Inversión**

Fecha	Monto UF	Monto M\$	Tasa interés anual	Fecha vencimiento
29-09-2017	██████	██████	██████	██████
16-11-2018	██████	██████	██████	██████

**(c) Saldos de cuentas por cobrar a partes relacionadas**

Rut	Nombre	Descripción transacción	Relación	Tipo de moneda	2019 M\$	2018 M\$
96.804.330-7	Compas Group S.A Administradora General de Fondos	Cta. Cte. Mercantil		CLP	██████	██████
76.538.838-4	MB Chile SpA	Cta. Cte. Mercantil	Administración	CLP	-	██████
96.978.660-5	Compass Asesorías e Inversiones Ltda.	Pago proveedores		CLP	██████	-
<b>Total activo corriente</b>					██████	██████

Las cuentas por cobrar y por pagar a partes relacionadas, en su parte corriente, se presentan de manera neta en estado de situación financiera. (ver nota 11 b) y 11 c))

**(12) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar**

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar son a corto plazo y no existe interés asociado, el detalle es el siguiente:

	2019 M\$	2018 M\$
Proveedores	██████	██████
Tesorería general de la República	-	██████
<b>Totales</b>	██████	██████



**ANTONIO BELLET RENTA SPA**

Notas a los Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

**(13) Obligaciones con instituciones financieras**

Las obligaciones con instituciones financieras están compuestas por pagarés a largo plazo originados por cada estado de pago de la construcción, los cuales generarán interés (tasa de interés calculada por medio de TAB 360+1,6%) al año de su otorgamiento y se registrarán como parte del activo por proyecto en curso. La tasa de interés del pagaré suscrito en diciembre 2019 fue de 1,73%.

	2019 M\$	2018 M\$
Préstamo Consorcio	██████████	-
<b>Totales</b>	<b>██████████</b>	<b>-</b>

**(14) Patrimonio**

**(a) Capital suscrito y pagado**

Al 31 de diciembre de 2019 el capital social autorizado, suscrito y pagado en pesos chilenos asciende a M\$1.434.068 (M\$1.434.068 al 31 de diciembre de 2018). En virtud de los acuerdos adoptados por la Administración y protocolizados mediante escritura pública de 26 de septiembre de 2017, se aumentó el capital de la Sociedad. Con fecha 16 de noviembre de 2018 se efectuó un pago de M\$233.593.

**(b) Acciones**

Al 31 de diciembre de 2019 el capital social está autorizado y representado por 1.434.068 acciones, totalmente emitidas y pagadas, sin valor nominal.

<b>Accionista</b>	<b>Acciones</b>
Compass Desarrollo y Rentas II Fondo de Inversión	1.434.068
	<b>Número de acciones</b>
Acciones autorizadas	2.001.000
Acciones emitidas y pagadas totalmente	1.434.068
Acciones emitidas pero aún no pagadas en su totalidad	566.932

La conciliación de las acciones emitidas al inicio y final del ejercicio se presenta a continuación:

	2019 Número de acciones	2018 Número de acciones
Acciones en circulación 01 de enero	2.001.000	2.001.000
Aumento de capital	-	-
Acciones en circulación 31 de diciembre	2.001.000	2.001.000

## ANTONIO BELLET RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

### (14) Patrimonio, continuación

No existen derechos, privilegios ni restricciones que apliquen a las acciones emitidas por la Sociedad, incluyendo las restricciones sobre la distribución de dividendos y el reembolso del capital.

La Sociedad no mantiene acciones de propia emisión, ni tampoco acciones cuya emisión esté reservada como consecuencia de la existencia de opciones o contratos para la venta de acciones.

#### (c) Resultados acumulados

Los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2019 ascienden a M\$(56.234) y M\$(24.333) en 2018, que está compuesto el resultado del ejercicio y resultados acumulados de periodos anteriores.

#### (d) Pérdida por acción

La pérdida básica por acción es calculada dividiendo la utilidad (pérdida) neta del ejercicio atribuible a tenedores patrimoniales ordinarios de la Sociedad (el numerador) y el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación (el denominador) durante el ejercicio.

La pérdida diluida por acción es calculada dividiendo la utilidad neta atribuible a tenedores patrimoniales ordinarios de la Sociedad entre el número de acciones ordinarias promedio ponderado en circulación durante el ejercicio, más el número promedio ponderado de acciones ordinarias que serían emitidas con la conversión de todas las acciones ordinarias con potencial de dilución. La Sociedad no tiene acciones ordinarias con potencial de dilución.

Al cierre de los ejercicios informados, el detalle de la utilidad por acción es el siguiente:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>
Utilidad neta atribuible a tenedores de patrimonio ordinario de la Sociedad	(31.901)	(18.880)
Promedio ponderado de número de acciones, básico	<u>1.434.068</u>	<u>1.434.068</u>
Utilidad básica por acción	<u>(22,2451)</u>	<u>(13,1653)</u>

### (15) Resultados Financieros

#### Ingresos y gastos financieros

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el detalle de otros ingresos es el siguiente:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>
Intereses Fondo Mutuo	<u>(20.922)</u>	<u>6.947</u>
<b>Totales</b>	<b><u>(20.922)</u></b>	<b><u>6.947</u></b>

## ANTONIO BELLET RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

### (16) Gastos de administración

Al 31 de diciembre 2019 y 2018, los principales conceptos que componen el gasto de administración son los siguientes:

Tipo de gasto	2019 M\$	2018 M\$
Asesorías profesionales	(14.278)	(19.262)
Asesorías legales	(8.788)	(8.579)
Contribuciones	(12.895)	(16.660)
Otros	(12.853)	(8.400)
<b>Totales</b>	<b>(48.814)</b>	<b>(52.901)</b>

### (17) Contingencias y juicios

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no existen contingencias ni juicios que afecten los presentes estados financieros.

### (18) Hechos relevantes

Al 31 de diciembre de 2019 no se han producido hechos relevantes que pudieran afectar la presentación de los mismos.

### (19) Hechos posteriores

Desde fines de 2019, la propagación del Coronavirus se ha acelerado a nivel mundial y la Organización Mundial de la Salud declaró el fenómeno el 11 de marzo de 2020 como una pandemia mundial. Una vez que se desarrollan los síntomas, un porcentaje significativo de la población requiere hospitalización y las tasas de mortalidad esperadas, aunque contenidas, son abrumadoras. Los esfuerzos del gobierno, el sector privado y la sociedad civil para contener la pandemia están causando una fuerte contracción en la actividad económica local y global. Los gobiernos se apresuran a desarrollar y desplegar paquetes de estímulo y los bancos centrales están implementando agresivamente políticas de alivio monetario de magnitud similar a la Gran Crisis Financiera de 2008. Nuestro caso base actual es de una recesión significativa durante 2020 y una probable recuperación en forma de "V" en 2021. Sin embargo, los riesgos para el escenario son significativos y dependen del desarrollo de tratamientos y vacunas eficaces de manera oportuna, entre otros factores. En América Latina, las perspectivas para 2020 cambiaron rápidamente desde una aceleración moderada del crecimiento económico a una recesión en la mayoría de los países. Los mercados latinoamericanos de renta variable, renta fija y divisas reaccionaron abruptamente, acumulando pérdidas significativas en lo que va del año.

En este escenario, la Sociedad, no ha sido la excepción a la volatilidad, riesgos y contracción en el valor de los activos.

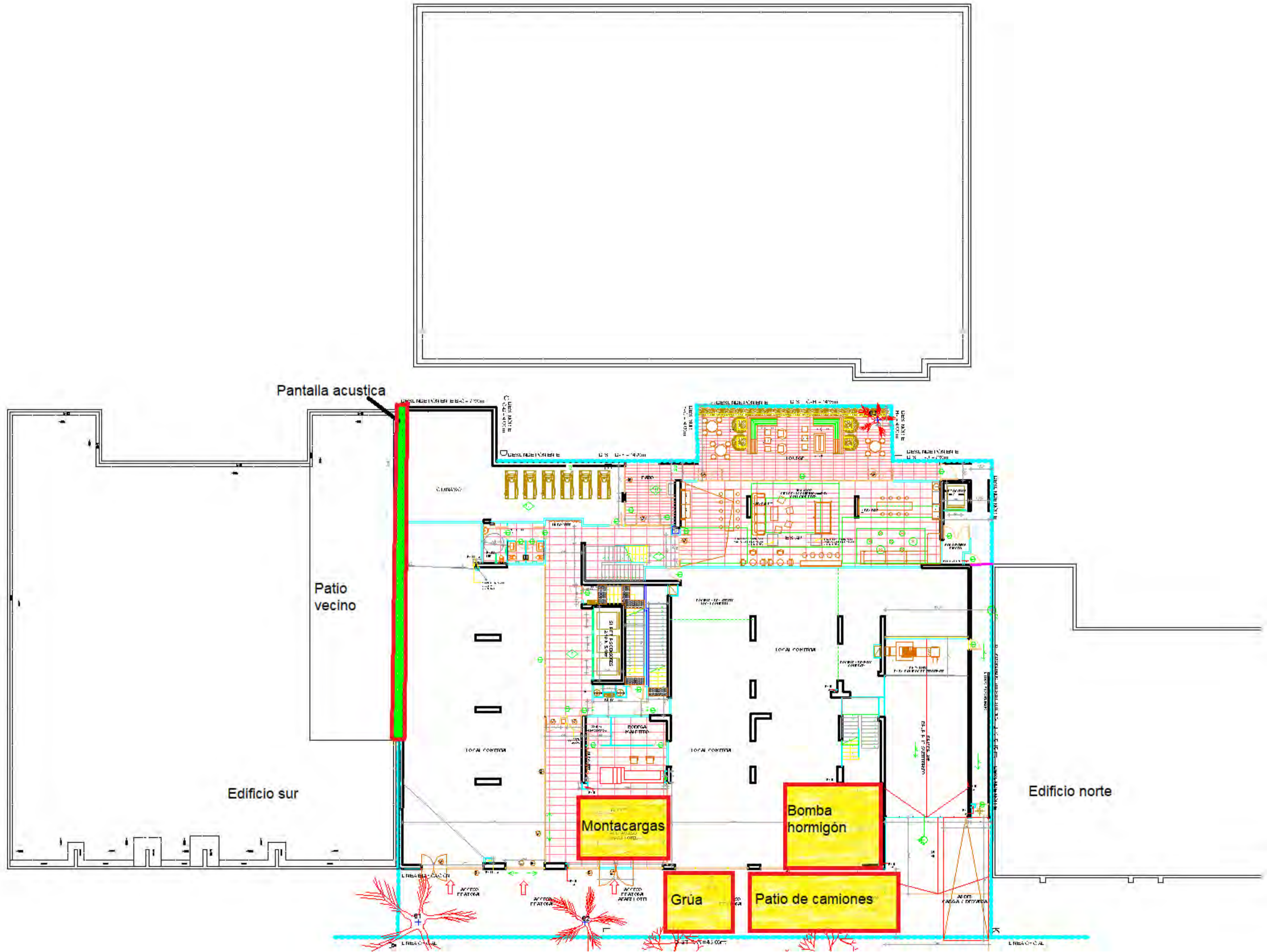
## ANTONIO BELLET RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

### **(19) Hechos posteriores, continuación**

Frente a esta crisis sanitaria, la Sociedad está monitoreando de cerca la situación del COVID-19 para adaptar nuestra operación, para analizar y reconocer cualquier efecto que esta situación pudiese tener sobre los estados financieros y adaptar nuestra operación a los desafíos que este escenario plantea. Es por ello, hemos implementado medidas de continuidad del negocio, permitiendo que varios de nuestros colaboradores estén totalmente conectados a nuestra infraestructura desde sus hogares y asegure la continuidad operacional. Lo anterior, cumpliendo estrictamente las medidas impuestas por la autoridad a nivel local, lo cual nos está permitiendo gestionar normalmente nuestra operación administrativa.

Entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros, a juicio de la administración, no existen otros hechos posteriores que puedan afectar significativamente la interpretación de los mismos.



N°	HERRAMIENTA	MARCA	CANTIDAD	SERIE	PROPIO O ARRENDADO
1	Hidro-Lavadora	Einhell	1	TC-HP 1538 PC	Propio
2	Nivel		1	B40A-25	Propio
3	Esmeril	Bosch	1		Propio
4	Taladro Percutor	Bosch	1	GBH 2-24D	Propio
5	Taladro Chico	Stanley	1	SDTH 8013	Propio
6	Martillo	Stanley	1		Propio
7	Llave Francesa 250 MM	Stanley	1		Propio
8	Alicate	Stanley	1	84-023	Propio
9	Grampadora	Stanley	1	TR 150	Propio
10	Cango	Bosch	1	MC D 48	Arriendo
11	Cango	Bosch	1	MC D 95	Arriendo
12	Cango	Bosch	1	MC D 120	Arriendo
13	Vibrador		1		Arriendo
14	Sonda 45		1		Propio
15	Sonda 60		1		Arriendo
16	Pala Punta de Huevo		15		Propio
17	Chuzo		5		Propio
18	Picota		2		Propio
19	Punta Corona Llave 26		2	DIN 3113	Propio
20	Napoleón 12" 300 MM		1	KD-12001	Propio
21	Extensiones 25 metros c/u		8		Propio
22	Radio (Enzo Fighetti)	Abell	1	80403821	Propio
23	Radio (Alejandro Orellana)	Abell	1	80602766	Propio
24	Radio (Adrian Reyes)	Abell	1	80602607	Propio
25	Radio (Nestor Cordova)	Abell	1	80602589	Propio
26	Radio (Gustavo Orellana)	Abell	1	80602613	Propio
27	Radio (Patricio Guajardo)	Abell	1	80704978	Propio
28	Radio (Alejandro Barrientos)	Abell	1	80403619	Propio
29	Radio (Ernesto Rojas)	Abell	1	80601308	Propio
30	Radio (Paula Leiva)	Abell	1	80403708	Propio
31	Radio (Reinol Guerrero)	Abell	1	80403532	Propio
32	Transpaleta	Mosay	2		Propio
33	Calefont	Splendid	1	Master 5 Litros	Propio
34	Calefont	Splendid	1	ST 16-1	Propio
35	Calefont	Rheem	1	RT 16-1	Propio
36	Generador	Arrequip	1		Arriendo
37	Scanner	Epson	1	Work Force DS-30	Propio
38	Impresora	Brother	2	DCP-L2540 DW	Propio
39	Computador	LG	4	215-216-217-218	Propio
40	Notebook	Lenovo	1	202	Propio
41					

## **PROYECTO ANTONIO BELLET**

### **JORNADA LABORAL**

La jornada laboral está en concordancia a lo indicado en el horario municipal autorizado por la Ilustre Municipalidad de Providencia para trabajos de este tipo:

- De Lunes a Viernes de 8:00 a 19:30 horas
- Sábado, de 8:00 a 14:00 horas.

Así mismo, Los horarios de carga y descarga autorizados de Marzo a Diciembre son

- De Lunes a Viernes de 9:30 a 17:30 horas
- Sábado, de 9:30 a 13:45 horas.

Sin embargo, con el fin de generar menores molestias y de ordenamiento lógico de las faenas, los horarios los hemos limitado de la siguiente forma:

- De Lunes a Viernes: de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:45 horas
- Sábado, de 8:00 a 13:00 horas, principalmente para faenas de aseo y movimiento de materiales.

Los horarios de carga y descarga los hemos limitado de la siguiente forma:

- De Lunes a Viernes de 9:30 a 13:00 solo para recepción de materiales y retiros de escombros.
- De Lunes a Viernes de 14:00 a 17:30 faenas de hormigonado como hora de salida de camión de la obra, y eventualmente en la mañana entre lapsos que dejan los camiones de carga y descarga.
- Sábado: Solo de 11:00 a 13:00 horas faenas de hormigonado solo si es necesario.

Por lo expuesto, las labores normales que por su naturaleza emiten ruidos corresponden en forma aleatoria durante el día en los horarios indicados, limitados en rangos menores a lo autorizado en esta zona, pero excepcionalmente, cuando nos encontramos con faenas que deben extenderse por motivos ajenas al trabajo de la constructora, como por ejemplo despachos a tardías de hormigón, el horario se extenderá hasta el límite de lo autorizado, es decir hasta las 19:30.

## Imágenes de instalación de Pantalla Acústica





33°25'35.1"S 70°37'03.2"W

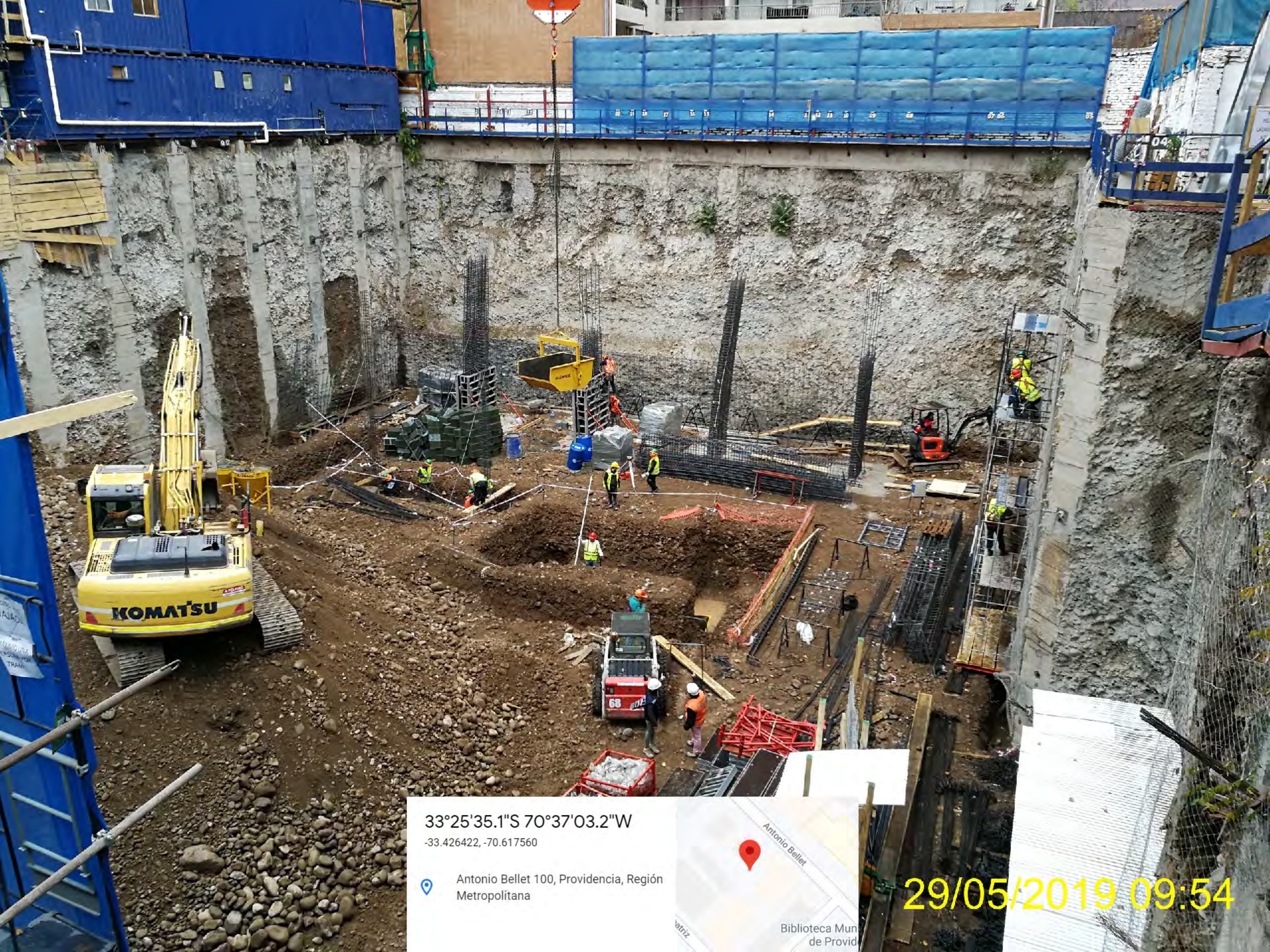
-33.426422, -70.617560



Antonio Bellet 100, Providencia, Región Metropolitana



04/02/2019



33°25'35.1"S 70°37'03.2"W  
-33.426422, -70.617560

Antonio Bellet 100, Providencia, Región Metropolitana



29/05/2019 09:54



05

07 06

08

09

10

11

12

14

15

16

17

18

## Facturas instalación de Pantalla Acústica

COMERCIAL ALEXANDER LTDA.  
COMERC. DE ART. DE FERRETERÍA, CONSTRUCCION, OFICINA Y ASEO  
Dirección :MAIPÚ 718  
Comuna :SANTIAGO  
Ciudad :SANTIAGO  
Sucursal :  
N°Teléfono:  
Vendedor:CA

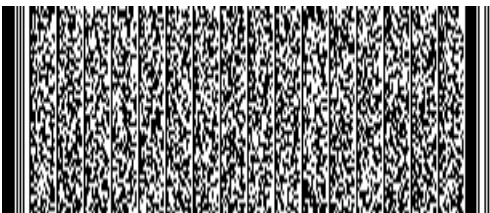
R.U.T.: [REDACTED]  
**FACTURA ELECTRÓNICA**  
**N°39505**

<b>Fecha Emisión :</b>	26-12-2018	<b>Comuna :</b>	Las Condes
<b>Señor(es) :</b>	EMPRESA CONSTRUCTORA MENA Y OVALLE S.A	<b>Ciudad :</b>	Santiago
<b>Rut :</b>	96.691.680-K	<b>Forma de Pago:</b>	Crédito
<b>Giro :</b>	CONSTRUCTORA	<b>Fecha Vencimiento :</b>	25-01-2019
<b>Dirección :</b>	APOQUINDO 3500	<b>Contacto :</b>	
<b>Medio de Pago :</b>		<b>Cod. Cliente :</b>	96691680

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO	67203	21-12-2018	Guía de Despacho
ORDEN DE COMPRA	277-135	21-12-2018	Orden de Compra

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
100	ALAMBRE NEGRO N° 14	\$ 799,00		\$ 79.900
	ALAMBRE NEGRO N° 14			

<b>Observaciones :</b>	30 DÍAS	<b>SERVICIOS :</b>	\$ 79.900
		<b>TOTAL NETO :</b>	\$ 79.900
		<b>TOTAL I.V.A.(19%) :</b>	\$ 15.181
		<b>MONTO TOTAL :</b>	\$ 95.081



COMERCIAL ALEXANDER LTDA.  
COMERC. DE ART. DE FERRETERÍA, CONSTRUCCION, OFICINA Y ASEO  
Dirección :MAIPÚ 718  
Comuna :SANTIAGO  
Ciudad :SANTIAGO  
Sucursal :  
N°Teléfono:  
Vendedor:CA

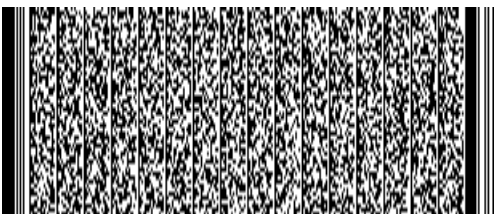
R.U.T.: [REDACTED]  
**FACTURA ELECTRÓNICA**  
**N°36465**

<b>Fecha Emisión :</b> 29-10-2018	<b>Comuna :</b> Las Condes
<b>Señor(es) :</b> EMPRESA CONSTRUCTORA MENA Y OVALLE S.A	<b>Ciudad :</b> Santiago
<b>Rut :</b> [REDACTED]	<b>Forma de Pago:</b> Crédito
<b>Giro :</b> CONSTRUCTORA	<b>Fecha Vencimiento :</b> 28-11-2018
<b>Dirección :</b> APOQUINDO 3500	<b>Contacto :</b>
<b>Medio de Pago :</b>	<b>Cod. Cliente :</b> 96691680

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO	63713	29-10-2018	Guía de Despacho
ORDEN DE COMPRA	277-55	29-10-2018	Orden de Compra

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
50	CLAVO ALAMBRE 2.1/2" CLAVO ALAMBRE 2.1/2"	\$ 850,00		\$ 42.500
50	CLAVO ALAMBRE 3" CLAVO ALAMBRE 3"	\$ 850,00		\$ 42.500
50	CLAVO ALAMBRE 4" CLAVO ALAMBRE 4"	\$ 850,00		\$ 42.500

<b>Observaciones :</b> 30 DÍAS	<b>SERVICIOS :</b>	\$ 127.500
	<b>TOTAL NETO :</b>	\$ 127.500
	<b>TOTAL I.V.A.(19%) :</b>	\$ 24.225
	<b>MONTO TOTAL :</b>	\$ 151.725



COMERCIAL ALEXANDER LTDA.  
COMERC. DE ART. DE FERRETERÍA, CONSTRUCCION, OFICINA Y ASEO  
Dirección :MAIPÚ 718  
Comuna :SANTIAGO  
Ciudad :SANTIAGO  
Sucursal :  
N°Teléfono:  
Vendedor:CA

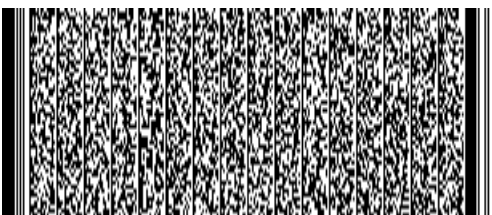
R.U.T.: [REDACTED]  
**FACTURA ELECTRÓNICA**  
**N°39561**

<b>Fecha Emisión :</b> 27-12-2018	<b>Comuna :</b> Las Condes
<b>Señor(es) :</b> EMPRESA CONSTRUCTORA MENA Y OVALLE S.A	<b>Ciudad :</b> Santiago
<b>Rut :</b> [REDACTED]	<b>Forma de Pago:</b> Crédito
<b>Giro :</b> CONSTRUCTORA	<b>Fecha Vencimiento :</b> 26-01-2019
<b>Dirección :</b> APOQUINDO 3500	<b>Contacto :</b>
<b>Medio de Pago :</b>	<b>Cod. Cliente :</b> 96691680

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO	66583	12-12-2018	Guía de Despacho
ORDEN DE COMPRA	277-139	27-12-2018	Orden de Compra

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
100	ALAMBRE NEGRO N° 14	\$ 799,00		\$ 79.900
	ALAMBRE NEGRO N° 14			

<b>Observaciones :</b> 30 DÍAS	<b>SERVICIOS :</b>	\$ 79.900
	<b>TOTAL NETO :</b>	\$ 79.900
	<b>TOTAL I.V.A.(19%) :</b>	\$ 15.181
	<b>MONTO TOTAL :</b>	\$ 95.081



COMERCIAL ALEXANDER LTDA.  
COMERC. DE ART. DE FERRETERÍA, CONSTRUCCION, OFICINA Y ASEO  
Dirección :MAIPÚ 718  
Comuna :SANTIAGO  
Ciudad :SANTIAGO  
Sucursal :  
N°Teléfono:  
Vendedor:CA

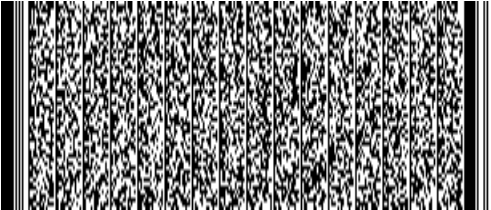
R.U.T.: [REDACTED]  
**FACTURA ELECTRÓNICA**  
**N°39619**

<b>Fecha Emisión :</b> 28-12-2018	<b>Comuna :</b> Las Condes
<b>Señor(es) :</b> EMPRESA CONSTRUCTORA MENA Y OVALLE S.A	<b>Ciudad :</b> Santiago
<b>Rut :</b> [REDACTED]	<b>Forma de Pago:</b> Crédito
<b>Giro :</b> CONSTRUCTORA	<b>Fecha Vencimiento :</b> 27-01-2019
<b>Dirección :</b> APOQUINDO 3500	<b>Contacto :</b>
<b>Medio de Pago :</b>	<b>Cod. Cliente :</b> 96691680

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO	67358	27-12-2018	Guía de Despacho
ORDEN DE COMPRA	277-145	27-12-2018	Orden de Compra

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
20	SIKA REP 30KGS SIKA REP 30KGS	\$ 7.990,00		\$ 159.800
15	SIKAGROUT 214 30KGS SIKAGROUT 214 30KGS	\$ 7.800,00		\$ 117.000
1	SHERWIN ESMALTE 6456 SHERWIN ESMALTE 6804	\$ 89.000,00		\$ 89.000

<b>Observaciones :</b> 30 DÍAS	<b>SERVICIOS :</b>	\$ 365.800
	<b>TOTAL NETO :</b>	\$ 365.800
	<b>TOTAL I.V.A.(19%) :</b>	\$ 69.502
	<b>MONTO TOTAL :</b>	\$ 435.302





COMERCIAL ALEXANDER LTDA.  
COMERC. DE ART. DE FERRETERÍA, CONSTRUCCION, OFICINA Y ASEO  
Dirección :MAIPÚ 718  
Comuna :SANTIAGO  
Ciudad :SANTIAGO  
Sucursal :  
N°Teléfono:  
Vendedor:CA

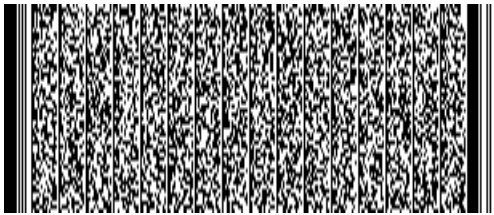
R.U.T.: [REDACTED]  
**FACTURA ELECTRÓNICA**  
**N°39808**

<b>Fecha Emisión :</b> 03-01-2019	<b>Comuna :</b> Las Condes
<b>Señor(es) :</b> EMPRESA CONSTRUCTORA MENA Y OVALLE S.A	<b>Ciudad :</b> Santiago
<b>Rut :</b> [REDACTED]	<b>Forma de Pago:</b> Crédito
<b>Giro :</b> CONSTRUCTORA	<b>Fecha Vencimiento :</b> 02-02-2019
<b>Dirección :</b> APOQUINDO 3500	<b>Contacto :</b>
<b>Medio de Pago :</b>	<b>Cod. Cliente :</b> 96691680

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO	67598	03-01-2019	Guía de Despacho
ORDEN DE COMPRA	277-148	28-12-2018	Orden de Compra

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
3	SIPA LATEX BLANCO E/CUBRIENTE SIPA LATEX BLANCO E/CUBRIENTE	\$ 15.900,00		\$ 47.700

<b>Observaciones :</b> 30 DÍAS	<b>SERVICIOS :</b>	\$ 47.700
	<b>TOTAL NETO :</b>	\$ 47.700
	<b>TOTAL I.V.A.(19%) :</b>	\$ 9.063
	<b>MONTO TOTAL :</b>	\$ 56.763



ARRIMETAL S.A.  
 ARRIENDO DE EQUIPOS PARA LA CONSTRU  
 Dirección :Nueva de Lyon 145, oficina 402  
 Comuna :Providencia  
 Ciudad :SANTIAGO  
 Sucursal :  
 N°Teléfono:  
 Vendedor:

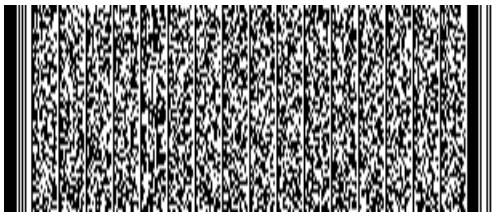
R.U.T.: [REDACTED]  
**FACTURA ELECTRÓNICA**  
**N°33234**

<b>Fecha Emisión :</b>	17-01-2019	<b>Comuna :</b>	LAS CONDES
<b>Señor(es) :</b>	MENA Y OVALLE S.A.	<b>Ciudad :</b>	Santiago
<b>Rut :</b>	[REDACTED]	<b>Forma de Pago:</b>	
<b>Giro :</b>	Constructora	<b>Fecha Vencimiento :</b>	16-02-2019
<b>Dirección :</b>	APOQUINDO 3500 PISO 3 LAS CONDES	<b>Contacto :</b>	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	12541	10-01-2019	
ORDEN DE COMPRA	277-151	02-01-2019	

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
12	Baranda Lateral C/Rodapie STD D=1 P=16000	\$ 16.000,00		\$ 192.000
12	Soporte Baranda Frontal STD D=1 P=3500	\$ 3.500,00		\$ 42.000
2	ESCALA INTERIOR ANDAMIO D=1 P=70000	\$ 70.000,00		\$ 140.000
4	TABLON METALICO D=1 P=13000	\$ 13.000,00		\$ 52.000
56	DIAGONAL ANDAMIO std2.78 D=1 P=3500	\$ 3.500,00		\$ 196.000
28	MARCO ANDAMIO STD 125 D=1 P=15000	\$ 15.000,00		\$ 420.000
8	TUBO DE AMARRE 1000 Nuevo Nuevo D=1 P=3800	\$ 3.800,00		\$ 30.400
16	TUBO CON GANCHO 1000 Nuevo Nuevo D=1 P=3780	\$ 3.780,00		\$ 60.480
8	NIVELADOR ESTANDAR Nuevo Nuevo D=1 P=7500	\$ 7.500,00		\$ 60.000
32	abrazaderas fijas galvanizadas Nuevo Nuevo D=1 P=3800	\$ 3.800,00		\$ 121.600

<b>Observaciones :</b>	<b>SERVICIOS :</b>	\$ 1.314.480
	<b>TOTAL NETO :</b>	\$ 1.314.480
	<b>TOTAL EXENTO :</b>	\$ 0
	<b>TOTAL I.V.A.(19%) :</b>	\$ 249.751
	<b>MONTO TOTAL :</b>	\$ 1.564.231



# PIÑA HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA

Materiales de construcción - Artefactos para el hogar  
Artículos de Ferrería - Sanitarios - Fittings.

Avenida 10 de Julio N° 1192 - Santiago

Mesa Central: 223 52 09 00 - Email: [REDACTED]

Estacionamiento Clientes y patio de carga: Zenteno N° 714 - Santiago

www.pinahermanos.cl

32 años  
a su servicio



R.U.T.: [REDACTED]

FACTURA  
ELECTRÓNICA

Nro.: 0001648513

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

**Piña Hermanos S.A.**

**RED MTS**  
LA RED FERRERÍA MÁS GRANDE DE CHILE

Fecha: 7 de Febrero de 2019  
Señor(es): EMPRESA CONSTRUCTORA MENA Y OVALLE S.A.  
Rut: [REDACTED]  
Dirección: APOQUINDO # 3500 3 PISO.  
Giro: CONSTRUCCION  
Comuna: LAS CONDES

Guías: GDV-0000556416  
Ciudad:  
Teléfono: 9404000  
Vendedor: CARO LIZAMA WALTER  
Vencimiento: 09/03/2019

Por lo siguiente: a: PIÑA HERMANOS S.A.

CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	UN	P. NETO	DESC.	TOTAL
200,00	4HOR251881	BE-MEZCLA HORMIGON H-20 25KL AISL NAC.	ND UN	1.995,00	0	399.000

GDV-0000556416

O/C 277-214 ANTONIO BELLET 130, PROVIDENCIA

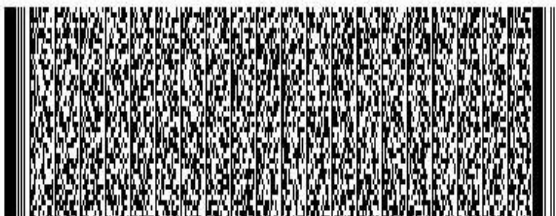
Son: CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS

DIEZ Pesos-----

Nombre: \_\_\_\_\_ R.U.T.: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo en lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I  
Res. 100 del 29/11/2013  
Verifique documento en : www.sii.cl

CANCELADO

STGO, de de

DCTO.GLOBAL	\$	0
NETO	\$	399.000
EXENTO	\$	0
LV.A. (19%)	\$	75.810
TOTAL	\$	474.810

**YOUSEF COMERCIAL LTDA.**

VENTA DE MADERAS AGLOMERADAS

Dirección :LIRA 1817

Comuna :SANTIAGO

Ciudad :REGION METROPOLITANA

Sucursal :

N°Teléfono:

Vendedor:

R.U.T.: [REDACTED]

**FACTURA ELECTRÓNICA****N°1854266**

**Fecha Emisión :** 06-02-2019  
**Señor(es) :** EMP CONSTR MENA Y OVALLE S.A  
**Rut :** [REDACTED]  
**Giro :** CONSTRUCCION  
**Dirección :** APOQUINDO 3500 PISO 3

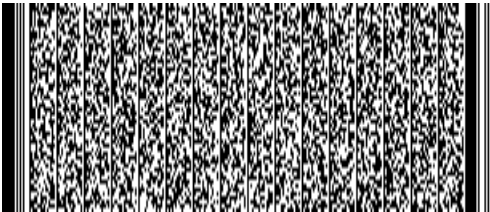
**Comuna :** LAS CONDES  
**Ciudad :** REGION METROPOL  
**Forma de Pago:** Crédito  
**Fecha Vencimiento :** 08-03-2019  
**Contacto :**

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	277-208	31-01-2019	ORDEN DE COMPRA.AUTOMATICA
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	0000968196	05-02-2019	

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
30	TABLERO OSB 1.22*2.44 9.5MM	\$ 7.290,00		\$ 218.700

**Observaciones :** Credito a 30 dias, 1 cuotas

**SERVICIOS :** \$ 218.700  
**TOTAL NETO :** \$ 218.700  
**TOTAL I.V.A.(19%) :** \$ 41.553  
**MONTO TOTAL :** \$ 260.253



EMPRESA CONSTRUCTORA COF LIMITADA  
CONSTRUCTORA, IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE ACERO,  
Dirección : JOSE URETA 969  
Comuna : LA CISTERNA  
Ciudad :  
Sucursal :  
N° Teléfono :  
Vendedor :

R.U.T.: [REDACTED]  
**FACTURA ELECTRÓNICA**  
**N°177**

<b>Fecha Emisión :</b>	15-02-2019	<b>Comuna :</b>	LAS CONDES
<b>Señor(es) :</b>	EMPRESA CONSTRUCTORA MENA Y OVALLE S A	<b>Ciudad :</b>	
<b>Rut :</b>	[REDACTED]	<b>Forma de Pago:</b>	
<b>Giro :</b>	CONSTRUCCION	<b>Fecha Vencimiento :</b>	
<b>Dirección :</b>	AVENIDA APOQUINDO 3500 PISO 3	<b>Contacto :</b>	DARIO OVALLE IRRAZABAL

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	277-226	15-02-2019	

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
1	CIERRE ACUSTICO OBRA BELLET	\$ 974.500,00		\$ 974.500
1	TRENDORES PLUMA EN BELLET	\$ 455.400,00		\$ 455.400

<b>Observaciones :</b>	<b>SERVICIOS :</b>	\$ 1.429.900
	<b>TOTAL NETO :</b>	\$ 1.429.900
	<b>TOTAL I.V.A.(19%) :</b>	\$ 271.681
	<b>MONTO TOTAL :</b>	\$ 1.701.581

